



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

**“LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER
AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR Y SU POSIBLE
VULNERACIÓN DE ESTÁNDARES PARA CUMPLIR CON EL ROL SOCIAL
ESPECÍFICO”**

AUTORAS:

Ingrid Sulay Angulo Quinquigano

Victoria Eugenia Garate Galarza

TUTOR:

Abg. Tomas Ruiz Castro

GUAYAQUIL, ABRIL 2021



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Anexo 1: ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN	
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	“LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR Y SU POSIBLE VULNERACIÓN DE ESTÁNDARES PARA CUMPLIR CON EL ROL SOCIAL ESPECÍFICO”
AUTOR(ES):	ANGULO QUINQUIGUANO INGRID SULAY GARATE GALARZA VICTORIA EUGENIA
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	AB. TOMAS RUIZ CASTRO
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
UNIDAD/FACULTAD:	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	DERECHO
GRADO OBTENIDO:	ABOGADO/A
FECHA DE PUBLICACIÓN:	GUAYAQUIL, ABRIL 2021 No. DE PÁGINAS: 90
ÁREAS TEMÁTICAS	CULTURA, DEMOCRACIA Y SOCIEDAD
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Requisitos, responsabilidad ciudadana, autoridades de elección popular, democracia, rol social, participación. Requirements, citizen responsibility, popular election authorities, democratic, social role, participation.
<p>RESUMEN: El presente trabajo investigativo, hace referencia a los requisitos vigentes, para la presentación de candidaturas de autoridades de elección popular en el Ecuador, en la que tuvo como objetivo general, explicar la insuficiencia y simplicidad de los requisitos existentes, en nuestro ordenamiento jurídico. El enfoque del presente tema es, debido a que puede ser una de las razones hipotéticas, por las cuales retrasa u obstaculiza la buena administración en el país, por parte de dirigentes electos que no poseen cualidades eficaces para su discrecionalidad. Siendo así, que se ha planteado, estudiar los requisitos, analizarlos, conceptualizar las definiciones de distintos autores y brindar ideas a defender, que sean capaces de presentar una mejora en cuanto a la presentación de candidaturas. Para la realización de la presente investigación científica explicativa, se empleó un enfoque de estudio cualitativo, el cual permitió explicar el problema teórico, de sus subcategorías, siendo estas formal e informal.</p> <p>ABSTRACT: This investigative work refers to the current requirements for the presentation of candidacies for popularly elected authorities in Ecuador, in which it had the general objective of explaining the insufficiency and simplicity of the existing requirements in our legal system. The focus of this issue is, because it may be one of the hypothetical reasons why it delays or hinders good administration in the country, by elected leaders who do not have effective qualities for their discretion. So, it has been raised, study the requirements, analyze them, conceptualize the definitions of different authors and provide ideas to defend, which are capable of presenting an improvement in terms of the presentation of candidacies. To carry out the present explanatory scientific research, a qualitative study approach was used, which allowed to explain the theoretical problem, of its subcategories, these being formal and informal.</p>	
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0982446089 0979658447 E-mail: ingrid.anguloq@ug.edu.ec victoria.garateg@ug.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Dr. César Baquerizo Bustos Teléfono: 0994059264 E-mail: unidad.titulacionderecho@ug.edu.ec

Anexo 2: ANEXO XII.- DECLARACION DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACION DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS.



**ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE
LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS.**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO.

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA
CON FINES NO ACADÉMICOS**

Nosotras, Angulo Quinquigano Ingrid Sulay C.I.0704392240 y Garate Galarza Victoria Eugenia con C.I. 0953267879, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título "LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR Y SU POSIBLE VULNERACIÓN DE ESTÁNDARES PARA CUMPLIR CON EL ROL SOCIAL ESPECÍFICO" son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo/amo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

Ingrid Sulay Angulo Quinquigano

C.I.0704392240

Victoria Eugenia Garate Galarza

C.I. 0953267879

Anexo 3: ANEXO VII.- CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE SIMILITUD



ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **AB. TOMÁS ARMANDO RUIZ CASTRO. MSc.**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **INGRID SULAY ANGULO QUINQUIGUANO - VICTORIA EUGENIA GARATE GALARZA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **Abogada**.

Se informa que el trabajo de titulación: **“Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio: URKUND, quedando el 4% de coincidencia.



<https://secure.arkund.com/old/view/92506623709046785788#Dcg7CsNADEXRvUz9MPrNSPJWJltgkICF3bg02XtUHLjcp513WzcmAZMWKwmWaqmWdtYywikaEjDH6HCBK3wgCMEIRwQIkYRkpCJtR7vn95qfebyu491WWkiVxV0tcw6z7L8/>



**TOMÁS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

AB. TOMAS ARMANDO RUIZ CASTRO. MSc.
C.I. 0907212518
FECHA: 04 DE MARZO DEL 2021

Anexo 4: Anexo VI.- CERTIFICADO DEL DOCENTE- TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACION



ANEXO VI.- CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO.

Guayaquil, 5 de Marzo del 2021

Sr. Jaime Hurtado del Castillo PhD, MSc.

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Ciudad. –

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación: "LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR Y SU POSIBLE VULNERACIÓN DE ESTÁNDARES PARA CUMPLIR CON EL ROL SOCIAL ESPECÍFICO" de las estudiantes, indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que los estudiantes **INGRID SULAY ANGULO QUINQUIGUANO Y VICTORIA EUGENIA GARATE GALARZA** están aptos para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



FORMA AUTENTICADA POR:
**TOMAS AJMANDO
RUIZ CASTRO**

Añ: Tomas Ruiz Castro

Tutor de Trabajo de Titulación

C.I. 0907212518

Anexo 5: ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR



ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

Guayaquil 20 de Marzo del 2021

Sr. Jaime Hurtado del Castillo PhD, MSc.

DIRECTOR DE LA CAARRERA DE DERECHO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Envié a Ud. el Informe correspondiente a la REVISIÓN FINAL del trabajo de titulación "Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico" de las estudiantes ANGULO QUINQUIGUANO INGRID SULAY y VICTORIA EUGENIA GARATE GALARZA. Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:

El título tiene un máximo de 28 palabras.

La memoria escrita se ajusta a estructura establecida.

El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.

La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.

Los soportes teóricos son de máximo 9 años.

La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento del Reglamento de Régimen Académico:

El trabajo es el resultado de una investigación.

El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.

El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.

El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO
LATORRE
SALAZAR

Firmado digitalmente por
LUIS FRANCISCO LATORRE
SALAZAR
Fecha: 2021.03.23 17:06:59
+0500

Abg. Luis Francisco Latorre Salazar.

Docente Tutor Revisor

C.I:0908634124

DEDICATORIA

A mi madre Lucía Quinquigano por su apoyo incondicional, en cada paso de este largo camino estudiantil, siendo quién con sus consejos formó una base sólida para mí y para cada aspecto de mi vida

A mi padre Rosendo Angulo por su paciencia, y apoyo mental frente a las adversidades que se fueron presentando hasta este momento.

A mis hermanas Eveling y María Isabel Angulo por ser un ejemplo de superación de vida.

Y principalmente a mí, por todo el tiempo, malas noches, problemas que tuve que pasar para llegar con satisfacción a mi meta.

INGRID ANGULO QUINQUIGUANO

Mi dedicatoria va dirigida a:

A mi madre Elsa Galarza, ya que siempre he recibido su apoyo incondicional,

Siendo una fortaleza durante toda mi vida personal y académica,

Alentándome siempre para cumplir cada una de mis metas.

A mi padre Celio Garate, debido a sus consejos constantes que han sido capaces,

De determinar mi proseguir en el ámbito de mis estudios.

A mi tía Mirian Galarza, que ha sido responsable de formar mi carácter y

Fuente de conocimiento, soporte con el cual me he desarrollado

A lo largo del camino.

Y principalmente me dedico a mí, quien soy la que ha conocido el rumbo perfectamente,

De esta larga vía académica.

VICTORIA GARATE GALARZA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, quien con su voluntad divina me ha permitido

Tener la capacidad de cumplir un objetivo académico tan importante.

Agradezco a cada uno de los miembros de mi familia, por su apoyo económico, moral,
espiritual

Que ha sido de valentía y confianza para llegar hasta este punto del camino académico y
profesional.

Y por último agradezco a

Mi tutor Abg. Tomas Ruiz Castro por su guía en cada paso

De elaboración de este trabajo de titulación y a mis amigos que en un futuro próximo
seremos más que compañeros de aulas, sino colegas.

INGRID ANGULO QUINQUIGUANO

Agradezco a Dios, quien me ha protegido durante todas las adversidades vividas, para así
terminar esta carrera universitaria,

Y posterior poder llegar a ejercer de manera más correcta.

Agradezco a mi hijo Gerald Steven Valarezo Garate, el cual ha sido mi motor fundamental,
y razón de alegrías, haciéndome notar cada día que más no por obligación, sino por

Amor cumplir responsablemente mis estudios de tercer nivel.

Agradezco a mi familia, siendo cimientos importantes,

Que de una u otra forma me han guiado siempre.

Agradezco a mi tutor el Abg. Tomas Ruiz Castro, quien ha sido una guía académica,

Del presente trabajo investigativo, de carácter firme y constante.

Y finalmente a mis amigos que he conocido a lo largo de la carrera universitaria,
deseándoles lo mejor como futuros colegas.

VICTORIA GARATE GALARZA

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	IX
TABLA DE CONTENIDO	XI
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE APÉNDICES O ANEXOS	XIII
RESUMEN	XV
ABSTRACT	XVI
INTRODUCCIÓN	17
CAPITULO I	19
1.1 PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	19
1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA	20
1.1.2 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA	20
1.1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.1.4. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA	21
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	23
1.3 PREMISAS DE LA INVESTIGACIÓN Y SU OPERACIONALIZACION	23
CAPÍTULO II	24

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	24
2.1.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL ORIGEN Y LEGALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A ENTIDADES DE ELECCIÓN POPULAR.....	24
2.2 MARCO TEORICO	30
2.2.1 PRINCIPIOS DOCTRINALES Y DERECHOS CONSTITUCIONALES VINCULANTES.....	30
2.2.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EXISTENTES PARA SER AUTORIDADES DE ELECCION POPULAR EN ECUADOR.....	34
2.2.2.1 CANDIDATURAS A ELECCIONES NACIONALES EN ECUADOR EN COMPARACION CON PERU Y COLOMBIA	34
2.2.2.2 CANDIDATURAS A ELECCIONES SECCIONALES EN ECUADOR EN COMPARACION CON PERU Y COLOMBIA.	38
2.2.3. ESTÁNDARES IDEOLOGICOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS CANDIDATOS DE ELECCION POPULAR.....	39
2.2.4. POSIBLE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS.....	41
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	43
2.4 MARCO CONTEXTUAL.....	47
2.5 MARCO LEGAL.....	49

2.5.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008	49
2.5.2 LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA.....	50
2.5.3. LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.....	52
CAPITULO III	57
3.1 MARCO METODOLOGICO	57
3.1.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	57
3.1.3 HERRAMIENTAS UTILIZADAS	58
3.1.4 ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	63
CAPITULO IV.....	65
4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	65
4.2 PROPUESTA.....	67
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES	71
BIBLIOGRAFÍA	73
APENDICES O ANEXOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Premisas de Investigación y su operacionalización.	23
Tabla 2: Herramienta de recolección de datos.....	58

ÍNDICE DE APÉNDICES O ANEXOS

Anexo 1: ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN	II
Anexo 2: ANEXO XII.- DECLARACION DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACION DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS.....	III
Anexo 3: ANEXO VII.- CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE SIMILITUD.....	IV
Anexo 4: Anexo VI.- CERTIFICADO DEL DOCENTE- TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACION.....	V
Anexo 5: ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR	VI
Anexo 6: ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL).....	XV
Anexo 7: ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS).....	XVII
Anexo 8: ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTION TUTORIA.....	81



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

“LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR EN ECUADOR Y SU POSIBLE VULNERACIÓN DE ESTÁNDARES PARA CUMPLIR CON EL ROL SOCIAL ESPECÍFICO”

Autoras: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano – Victoria Eugenia Garate Galarza

Tutor: Ab. Tomas Ruiz Castro MSc.

RESUMEN

El presente trabajo de titulación, tiene como consecuencia hacer referencia a los requisitos vigentes, para la presentación de candidaturas de autoridades de elección popular en el Ecuador, en la que tuvo como objetivo general, explicar la insuficiencia y simplicidad de los requisitos existentes, en nuestro ordenamiento jurídico. El enfoque del presente tema es, debido a que puede ser, una de las razones hipotéticas, por las cuales retrasa u obstaculiza la buena administración en el país, por parte de dirigentes electos que no poseen cualidades eficaces para su discrecionalidad. Siendo así, que se ha planteado, estudiar los requisitos, analizarlos, conceptualizar las definiciones de distintos autores y brindar ideas a defender, que sean capaces de presentar una mejora en cuanto a la presentación de candidaturas. Para la realización de la presente investigación científica explicativa, se empleó un enfoque de estudio cualitativo, el cual permitió explicar el problema teórico, de sus subcategorías, siendo estas formal e informal.

Palabras Claves: requisitos, investigación, autoridades de elección popular, democracia, rol social.



FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL AND POLITICAL SCIENCES

RIGHT RACE

“THE REQUIREMENTS FOR THE SUBMISSION OF CANDIDATES TO BE AUTHORITIES OF POPULAR ELECTION IN ECUADOR AND THEIR POSSIBLE VIOLATION OF STANDARDS TO COMPLY WITH THE SPECIFIC SOCIAL ROLE”

Author: Ingrid Sulay Angulo Quinquiguano – Victoria Eugenia Garate Galarza

Advisor: Ab. Tomas Ruiz Castro

ABSTRACT

The present degree work has as a consequence to refer to the current requirements, for the presentation of candidacies of popularly elected authorities in Ecuador, in which it had the general objective of explaining the insufficiency and simplicity of the existing requirements in our legal system. The focus of this issue is, because it may be one of the hypothetical reasons why it delays or hinders good administration in the country, by elected leaders who do not have effective qualities for their discretion. So, it has been raised, study the requirements, analyze them, conceptualize the definitions of different authors and provide ideas to defend, which are capable of presenting an improvement in terms of the presentation of candidacies. To carry out the present explanatory scientific research, a qualitative study approach was used, which allowed to explain the theoretical problem, of its subcategories, these being formal and informal.

Keywords: requirements, research, popular election authorities, democratic, social role

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tendrá como análisis de objeto principal, el estudio de los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico, dado que a lo largo de la vida política y democrática del Ecuador, los gobernantes de las diferentes dignidades de la administración pública han dejado un precedente de su gobierno, de una labor realizada en favor de la república y sus mandantes, o al menos esa es la ideología que debería quedar presente en la historia, tomado en consideración la importancia de sus funciones al ser designados por el pueblo soberano, para ocupar un cargo de administrador de los recursos generados por esta misma nación, para los intereses en común del pueblo ecuatoriano.

En tal virtud en el desarrollo de la investigación se pondrá en manifiesto la formulación del problema ¿Cuál es el perjuicio de los actuales requisitos y también hacer un análisis de la posible vulneración de estándares al momento de que deben cumplir el rol social específico? y como objetivo general demostrar la insuficiencia de los requisitos actuales en el ordenamiento jurídico.

Para ello se enfatiza, el hecho indispensable de mencionar antecedentes, datos históricos respecto del origen y legalización de los mismos requisitos instaurados en el Ecuador desde muchos años anteriores hasta la actualidad, los cuales han sido útiles para ver la evolución y desarrollo de los mismos a lo largo de la sociedad en el estado ecuatoriano, además donde se puede denotar que buscan salvaguardar los principios de democracia indispensables en todo estado constitucional de derechos, teniendo como guía para su participación a la Constitución de la República, donde se puede correlacionar directrices y por ese motivo se ha estudiado principios doctrinales, derechos constitucionales vinculantes, como por ejemplo: los derechos de participación, derecho a la democracia y se ha enfatizado respecto del derecho de

elegir y ser elegidos, analizando los requisitos de los diferentes candidatos sometidos a elecciones tanto nacionales como seccionales; realizando así una indagación respecto de los requisitos para la inscripción de los mismos y comparando con otras normativas como Colombia y Perú, dando a notar que siendo repúblicas totalmente independientes, puede guardar estrecha similitudes o diferencias en relación a los requisitos que se debe cumplir para ser un candidato de elección popular, además lo largo del desarrollo investigativo se expresará cierto estándares ideológicos de los candidatos que cumplen una función de responsabilidad social, basados en puntos de educación, experiencia, residencia, y trayectoria también hacemos un enfoque acerca de la participación por parte de los partidos políticos dentro del estado.

Todo este estudio ha desembocado en la necesidad de investigar términos como requisitos, candidaturas, votos, rol social, democracia, consolidación democrática, interés general y poder político, lo que ha permitido correlacionar con relevancia la investigación y tener una noción contextualizada de todo el tema investigado, permitiendo en tal virtud poder enmarcar dentro del marco legal toda la normativa y leyes existentes en el Ecuador como son: la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y la Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia. Teniendo como resultado la utilización; como guía metodológica la investigación científica - explicativa, en un enfoque cualitativo en la se ha hecho uso de una herramienta siendo así la entrevista, que una vez realizada a dos personas de diferentes ámbitos o campos, llegando así a resolver o a manifestar un análisis de los resultados de las mismas, de la percepción social de la problemática planteada en la investigación, con las cuales ha permitido concluir en una justificación de la propuesta, que no es más que una posible solución al problema planteado, generándose una propuesta respecto de una reforma legal, que sería de importante ayuda para determinar las conclusiones y recomendaciones mencionadas posteriormente que en globalice de manera precisa la terminación del desarrollo del presente trabajo investigativo.

CAPITULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

La problemática de la presente investigación jurídica, radica en el ordenamiento jurídico instaurado en el Ecuador, mismo que regula y describe en específico el objeto de nuestra investigación, que delega capacidades a entidades encargadas de su expedición como lo es , el Consejo Nacional Electoral por una parte y los requisitos que ofrece nuestra Constitución por otra, para ser autoridades de elección popular, estos requisitos a critica de las autoras son insuficientes y poco exigentes para delegación, a una persona en particular que cumpla con el rol de la administración pública a nivel nacional, por cuanto aquella persona debería poseer y demostrar una vocación tanto académica como de responsabilidad ciudadana para gobernar; por ende, los requisitos actuales y vigentes, no brindan satisfacción y seguridad a sus mandantes, siendo éstos el pueblo soberano, por cuanto tomando en cuenta derechos de participación electoral como lo establece la constitución de la república del Ecuador en su Art. 61, numeral 1... “elegir y ser elegido” (Nacional, 2008)”, da apertura a que se establezcan o se requiera el cumplimiento de requisitos someramente establecidos para ser una entidad de elección popular, como crítica analítica tomando en cuenta que las normas, leyes y reglamentos se establecen con la finalidad de regular a la sociedad en su accionar o actividad social, los seres humanos como seres cambiantes de evolución y adaptación de acuerdo a la necesidad del tiempo y espacio en la cual se desarrolla, consideramos que estos requisitos ya deberían tener una evolución de impacto social y real, por cuanto no existe una exigencia de responsabilidad ciudadana, hacia los postulantes, tampoco un interés de responsabilidad social de manera palpable, ni un interés colectivo de servicio ciudadano y social, para asumir cargos de representación por elección popular del estado ecuatoriano.

Un representante de elección popular debería reflejar respeto y confianza para sus mandantes, puesto que, en Ecuador al ser un país soberano y democrático, delega esta responsabilidad, con la misma voluntad del pueblo que exterioriza y palpa por medio de una vía única y personal; siendo ésta el voto o sufragio, cuando se realizan las elecciones populares, en el tiempo y forma que la normativa lo establece y de acuerdo con la necesidad del momento social.

1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuál es el perjuicio de los requisitos vigentes, para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador, respecto de la posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico?

1.1.2 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los requisitos vigentes para la presentación de candidaturas, para ser autoridades de elección popular en Ecuador?

¿Cuáles son las autoridades de elección popular en Ecuador?

¿Los requisitos vigentes pueden dar amplitud para que se vulnere el rol social?

¿Cuáles serían los estándares adecuados para que estos requisitos no generen perjuicio?

1.1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.3.1 Objetivo General

“Demostrar la insuficiencia y simplicidad de los requisitos existentes, en nuestro ordenamiento jurídico para ser autoridades de elección popular”

1.1.3.2 Objetivos Específicos

1. Analizar los derechos que guardan relación, con los requisitos y su institucionalidad democrática

2. Puntualizar los requisitos vigentes, de todas las dignidades de elección popular
3. Proponer una posible solución que permitan establecer lineamientos exigentes que sean parte de un proceso de selección electoral, que garanticen a los ciudadanos ecuatorianos, la confianza de elegir candidatos idóneos, para su representación.

1.1.4. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

La presente investigación se enfocaría en analizar de manera crítica y analítica la percepción que tienen los requisitos para ser autoridades de elección popular en Ecuador, el enfoque son los requisitos, ya que son las primeras condiciones de carácter imprescindible que una persona observa para su ingreso, tanto para su inscripción como su participación en elecciones populares, por lo tanto para poder llegar a ser un representante de una colectividad, de un pueblo soberano debería ser más que desarrollar un trabajo, es una gran responsabilidad de aporte social y moral, consideramos que la población en su mayoría, basándonos en la cultura nacional que poseemos en los tiempos actuales, sería factible exigir que aquellos candidatos deban tener conocimientos académicos, estudios, capacidad, cualidades como; el arte de gobernar, cultura general, ser competente de resolver los problemas de una población, sin hacer prevalecer beneficios propios, ser vastos de generar más recursos y sobre todo una correcta administración de los mismos; cualidades que deberían tener todos los candidatos, al participar en una elección, sin importar el cargo que vayan a desarrollar y que en caso de ser elegidos, puedan ejercer, en un sentido de acción eficaz, de acuerdo a sus intelectos adquiridos con anterioridad. Con referencia al tema que es objeto de ésta investigación se ha hecho alusión que el Ab. Jaime Francisco Morán Paredes, y la Ab. Ana Cristina Feijóo Paladines, han realizado un trabajo de investigación en relación al presente tema, los cuales pueden llegar a ser de fuente referencial para la investigación. A lo largo del actual trabajo en la cual se desarrolla puntos importantes que va ayudar para el discernimiento, y tener una cognición apropiada acerca de la normativa, derechos, doctrina, es importante para las autoras de este

estudio, identificar nociones y ayudar en la obtención de conocimientos de responsabilidad ciudadana, ya que actualmente en el Ecuador no hay esa confianza por parte de los votantes hacia los candidatos, debido a que estos, se encuentran influenciando más por otras cuestiones, no esenciales, ni fundamentales pero sin embargo; cuentan con el apoyo de partidos políticos, lo que es un problema grave en nuestro país, por lo tanto; los motivos que llevaron a la realización del presente estudio, es para contribuir en la sociedad y especialmente desde el ámbito académico, puesto que nosotros al ser estudiantes de una carrera superior de Derecho, deberíamos instaurar una motivación investigativa y participativa en los estudiantes, para fomentar un análisis crítico de conocimiento, y que sirva de contribución social, por lo tanto es relevante ya que esta investigación, tiene como objetivo una mejora social en cuanto, a que se va a ofrecer un camino o una posible solución a futuro, que permita la participación de candidatos idóneos; ya que al convertirse en autoridades de elección popular van a brindar al pueblo soberano la seguridad, de que tomarán buenas decisiones en su desempeño de servicio y que serán, elegidos por un sistema democrático en el podrían ser representantes del pueblo. Y por último en cuanto al ámbito político, sería de forma alguna mucho más servicial, organizada, ya que los partidos políticos con una imposición de requisitos correctos, no van a recurrir hacia a una persona que no cumpla con solemnidades, para su inscripción y así se genera un empoderamiento real, en la que motive al resto de personas capacitadas académicamente a participar y estar dentro del mismo ámbito y campo, para el servicio social en relación a su preparación, y la discrecionalidad que no supreme en intereses de grupos infaustos que en vez de ayudar al país, generen perjuicio, daño. El candidato debe ser un representante de alto nivel para sus mandantes.

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitación Espacial	República del Ecuador
Delimitación Social	Responsabilidad Ciudadana
Delimitación Temporal	Finales 2020- Inicios 2021.

1.3 PREMISAS DE LA INVESTIGACIÓN Y SU OPERACIONALIZACION

VARIABLES	INDICADORES	VALORES	TIPO DE VARIABLES
Requisitos vigentes, para la presentación de candidaturas de elección popular en el Ecuador	Existencia de requisitos vigentes en la ley Existencia de los cargos de autoridades de elección popular en Ecuador	Existe / No existe	Independiente
Candidatos de elección popular	Cumplir estándares de responsabilidad social	Cumple / No Cumple	Independiente
Vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico.	- Revisión de la doctrina - Comparación con normas y jurisprudencia	Si / No	Dependiente

Tabla 1 : Premisas de Investigación y su operacionalización.

Elaborado por: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano y Victoria Eugenia Garate Galarza

CAPÍTULO II

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL ORIGEN Y LEGALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A ENTIDADES DE ELECCIÓN POPULAR.

A lo largo de la historia la normativa ecuatoriana ha presentado cambios, para suplir necesidades en cuanto a la representación del país, como nación, y gobierno independiente, teniendo siempre como base, al ordenamiento jurídico, que mantiene una relación con normas, leyes y reglamentos que permiten tener una guía de control, en actos que se pueden desarrollar dentro del país, como lo es, la presentación de un ciudadano para ser un candidato aceptado en base a la norma, en cumplimiento de específicos requisitos y poder ser un representante de elección popular.

Para empezar este análisis, vamos a señalar en su base cierta la normativa ecuatoriana, teniendo como principal norma a estudiar y relacionar con este marco a las Constituciones Políticas, ya que aquellas permitieron tener un desarrollo en cuanto a la representación política, tomando en cuenta en primer lugar la Constitución de 1830.

La vida política e independiente del Ecuador como Republica, empieza un 12 de mayo de 1830, ya con la Gran Colombia disuelta, el Procurador General de Quito, el señor Ramón Mino entabla una conversación con el Prefecto General quien se convertiría en el primer presidente de la república, el señor Juan José Flores, donde quedaron en completo acuerdo que se necesitaba urgentemente de una organización, que permita establecerse como un gobierno independiente.

El antiguo Consejo Administrativo Colonial realizo esta misma petición de una organización de republica al Prefecto General Juan José Flores, teniendo la presión de las

autoridades de ese entonces sobre sus hombros, el Prefecto General, al día posterior reunió a una junta de notables quienes conformaron como representantes de Ecuador en Colombia, en primera denominación, que con tiempo después y con plena aceptación se procedió a llamar a Ecuador como Reino de Quito.

El Reino de Quito, contado ya con un representante, necesitaba por cuestión de legitimidad de su cargo y posesión, se vio en la necesidad de organizar a un grupo de nobles para realizar la primera norma suprema llamada en esa época Constitución política, para ser reconocido como presidente del Estado, por ende como lo describe el Autor MUÑOZ Borrero Eduardo:

La ciudad de Riobamba fue elegida como sede de la primera Asamblea Constituyente, reunida el 14 de agosto de 1830, la cual elaboró nuestra primera Constitución, primera como República independiente ya que recordemos que el 15 de febrero de 1812 apareció la llamada Constitución Quiteña, compuesta por cincuenta y cuatro artículos y que nunca entró en vigencia. En la Asamblea de Riobamba se dictaron leyes para la reorganización política de nuestro país y se eligió por unanimidad, a nuestro primer Presidente Constitucional el General Juan José Flores. (Borrero, 1985, p. 5).

Ya reconocido el General Juan José Flores, como presidente constitucional, asumió el poder civil y militar, estaba a la cabeza en todo el cuerpo ministerial colaborador del gobierno y nombró un Secretario General, quien fue el Dr. Esteban Febres Cordero también de nacionalidad venezolana como el presidente constitucional. El presidente constitucional General Juan José Flores y su secretario, hicieron un Reglamento Electoral, que establecía que por cada departamento existente, siendo estos el departamento de Quito, Guayaquil y Cuenca, tendría como representantes a 7 diputados cada uno, siendo este mismo reglamento el que dotó de legalidad, la organización de la Asamblea Constituyente en Riobamba el 14 de Agosto.

Trabajaron cuarenta y cinco días consecutivos, con sus noches, expidieron la Carta Fundamental y 15 leyes orgánicas, aprobaron 22 decretos importantes y expidieron varias resoluciones. Expedida la Carta Fundamental, tocaba a la Asamblea la elección del Presidente Constitucional del Ecuador, en la cual mediante votación individualizada, por unanimidad se eligió al General Flores como Presidente y a José Joaquín de Olmedo como Vicepresidente Constitucional del Ecuador. (ECUADOR, 1922, p. 322).

Es así que en la reciente constituida Constitución Política de 1830, en relación con los derechos políticos señalaba lo siguiente:

Art. 12. Para entrar en goce de los derechos de ciudadanía, se requiere: 1. Ser casado o mayor de veinte y dos años. 2. Tener un bien inmueble de una de 300 pesos o ejercer una profesión o industria útil. 3. Tener una capacidad de lectura y escritura. (Cervantes, 2009)

Art. 13. Los derechos de ciudadanía se pierden por entrar en servicio de una nación enemiga, por naturalizarse en país extranjero y por sentencia infamante. Y se suspenden, por deber a los fondos públicos en plazo cumplido, por causa criminal pendiente, por interdicción judicial, por ser vago declarado, ebrio de costumbre o deudor fallido, y por enajenación mental. (Cervantes, 2009)

Como podemos denotar en estos primeros artículos marcan un hito histórico para la representación y vida política en busca de un representante del pueblo Ecuatoriano, nos podemos dar cuenta que en primer lugar se tuvo que establecer el reconocimiento de la persona como ciudadano, por el reconociendo del mismo se le otorgó derechos de participación y representación, y este reconocimiento de una norma suprema, una Carta Magna. Para ser un

ciudadano ecuatoriano se busca a la persona que podría a nuestro parecer costear su vida, o tener un estatus social de valor útil dentro de la sociedad.

Así mismo, se estableció de qué manera se podría perder en su totalidad o suspender el derecho a una persona de ser reconocido como un ciudadano ecuatoriano, era un delito contra la patria y denominado traición, en tiempo de guerras parcialmente armadas y división de territorios ,prestación de servicios a una nación enemiga, por tal motivo esta acción generaría una pérdida de este derecho y la suspensión del mismo se daría por la declaración de causas de inutilidad civil para la sociedad como lo detallado en el art 13.

Una vez teniendo conocimiento de la dotación de un derecho, el derecho de ser conocido como ciudadano ecuatoriano, se podría establecer los requisitos a cumplir, para poder ser un candidato para una dignidad de elección popular, por tanto en la Carta Magna de 1830 se estableció que para ser candidato a presidente y vicepresidente del ya constituido Reino de Quito se tenía que cumplir con lo establecido con el art 33.

Artículo 33.- Para ser Presidente o Vicepresidente se requiere:

1. Ser ecuatoriano de nacimiento. Esta disposición no excluye a los colombianos que hubiesen estado en actual servicio del país al tiempo de declararse en Estado independiente, y que hayan prestado al Estado del Ecuador servicios eminentes, y que estén casados con una ecuatoriana de nacimiento, y que tengan una propiedad inmueble valorada en treinta mil pesos;
2. Como edad mínima 30 años de edad;
3. Poseer de una reputación de buena conducta. (Cervantes, 2009).

Como podemos destacar en la redacción de este artículo, se buscó la total legalidad del nombramiento de presidente de la república del General Juan José Flores, por ese motivo se

especifica que el ser ecuatoriano, no excluía a los colombianos que hubiese servido al estado, con el reconocimiento de prestaciones de relevancia, ahora por qué de esta especificación, pues denota que el General Juan José Flores, era de nacimiento venezolano, entonces al establecer la palabra colombianos, no se referían a los nacidos en Colombia como país, sino a todas aquellas personas que pertenecían a la Gran Colombia.

Dentro de la constitución de 1830, también se estableció los requisitos que debían cumplir los ciudadanos que deseaban ser, ahora llamados Asambleístas, pero en aquel entonces reconocidos con el nombramiento de Diputados.

Estos requisitos estaban normados en el art. 24 de la Constitución:

- Artículo 24.- Para ser Diputado se requiere:
1. Ser ciudadano ecuatoriano:
 2. una edad mínima de treinta años;
 3. Poseer un bien inmueble, de valor de cuatro mil pesos si deuda alguna, o una renta de quinientos pesos del ejercicio de una actividad profesional, o de una industria particular. (Cervantes, 2009).

En estos requisitos se puede denotar que lo que se buscaba salvaguardar era la producción, actividad, utilidad que podría dar el candidato para diputado, al estado, ya que en el numeral tres, se especifica claramente que el ciudadano tenía que tener un estudio científico, un estudio de profesión en ese época, tener un empleo, o por último ser un ciudadano de una rama productiva o que tenga sus propios ingresos producto de una industrialización, por ende se podría decir buscaba la garantía de que el candidato tenía una posición social de reconocimiento o de aporte a la sociedad. En Ecuador las condiciones de poder económico, como requisito para ser ciudadano empiezan a desaparecer con la entrada en vigencia de la constitución de 1861, aunque aún se mantenían para ser Diputado, no fue hasta el dictamen de

la constitución de 1883 que desaparecen por completo ese requisito y condición, requisito para ser un candidato para ser presidente, vicepresidente o diputado y condición, por cuanto se debía cumplir para ser dotado del derecho de ser reconocido como ciudadano.

Desde el inicio de la democracia representativa se ha buscado una forma de gobierno que garantice su accionar, la población ha buscado la manera de mejorar la forma de designación de sus representantes con la finalidad de lograr un eficacia de cumplimiento de estándares, que siempre sea su actuación apegada al cumplimiento de satisfacer y cumplir en búsqueda de los mejores intereses en beneficio de la colectividad, es por ellos que cada país, de diferente mecanismo , buscan establecer ciertas características, cualidades o requisitos que debe cumplir o tener una persona para ser un representante de elección popular.

Durante 48 años, desde 1830 hasta 1878, las Constituciones de nuestro país establecieron requisitos bastante rigurosos; tal vez no tanto en el sentido de exigencia en conocimiento académico o de experiencia, sino que preveían requisitos que tenían que ver mayormente con la capacidad económica de las personas, sus propiedades o sus rentas. Esto respondía posiblemente a que para la época quienes contaban con una preparación académica adecuada o quienes supuestamente estaban capacitados para ocupar un cargo, eran aquellos que tenían poder económico. A partir de la Constitución de 1884, que se elimina el sufragio censitario, es cuando se empieza un largo camino para que se produzca una verdadera participación de la mayoría de la población como candidatos a una dignidad de elección popular, obviamente con residuos de disposiciones segregacionistas como por ejemplo el requisito de ser varón, eliminado recién en la Constitución de 1929; o el requisito de saber leer y escribir, que a partir de la Carta Magna de 1978 se lo suprimió como tal, pero que hasta el momento no se ha producido una participación como candidato de un analfabeto. Actualmente no existen mayores requisitos que la condición de ciudadanía (ecuatorianos de nacimiento) y la edad mínima de dieciocho años (treinta y cinco años para ser Presidente o Vicepresidente).

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1 PRINCIPIOS DOCTRINALES Y DERECHOS CONSTITUCIONALES VINCULANTES.

2.2.1.1 PRINCIPIO DE REPRESENTACION POLITICA.

La normativa electoral del Ecuador, al momento de preparar elecciones; tiene la particularidad de ser un régimen variado, debido a que intervienen candidatos para representar políticamente, y existen tanto elecciones nacionales y elecciones seccionales, siendo así dirigidos y evaluados por distintos procesos de selección y requerimientos. Ahora bien este principio a criterio de las autoras se expresa que; es el poder político otorgado a través del voto por el pueblo soberano a un grupo determinado, para que ejerza su actuación y los represente por cierto periodo en servicio de la ciudadanía.

Es importante manifestar este principio de representación política, debido a que cada autoridad elegida por elección popular, debe cumplir la labor para la cual ha sido asignada, satisfaciendo el bienestar común y social; esencia de su atribución en un cargo gubernamental, además respecto a su discrecionalidad y obtención de poder político, tienen una gran carga que debe ser asumida en su totalidad.

2.2.1.2 PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

En este ámbito la participación es la intervención en un acto de carácter general, en la que no se excluya a nadie por particularidades distintas, evitando así la discriminación. Este principio se alude con el fin de promover una contribución activa, por parte de las personas que deseen aportar una colaboración social y servicial hacia un pueblo; y que este sea estímulo de eficiencia y transparencia.

Este principio de participación es parte de los principios básicos de la democracia, y lo hemos tomado en referencia para el siguiente trabajo investigativo, debido a que la democracia en sí es la representación que elegimos y éstos deben garantizar una convivencia digna y condiciones estables para combatir los distintos problemas sociales de pobreza, entre otros y que sean beneficiosos para el progreso económico, social de nuestra sociedad en común. (Zedillo, 1994)

2.2.1.3 PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE PODERES

Este principio es una guía política, puesto que da apertura a que los poderes, más conocidos de un gobierno, que son el poder legislativo, ejecutivo y judicial, se mantenga un equilibrio de participación, política representada por diferentes grupos sociales, pero este principio tiene una finalidad, que es evitar la corrupción o el agrupar todos los poderes en una ideología política, ya que de ese modo, no se estaría demostrando una verdadera democracia representativa.

Para que un gobierno de cualquier tipo se considere de democracia indirecta o representativa, sus gobernantes deben ser electos por medio del sufragio, en el cual todo el pueblo debe participar, tanto como votantes o representantes. Al tener en claro que nuestro tema de investigación son los requisitos para ser autoridades de elección popular y su posible vulneración de estándares, al especificar posible vulneración, nos referimos a la falta de toma en cuenta de principios básicos, principios que son una guía universal de actuación de un Estado organizado dentro de una sociedad y con responsabilidad para con sus gobernantes, o sea el pueblo soberano.

2.2.1.4 PRINCIPIO DE ETICA SOCIAL

Toda organización debe demostrar un comportamiento ético en la toma de decisiones en relación con intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Al referirnos de responsabilidad social es preciso hacer referencia al desempeño ético de las personas que desea ser un candidato a autoridad de elección popular, como es bien sabido, las acciones de responsabilidad social van más allá de lo establecido en una ley, de manera que quienes realizan actividades socialmente responsables, para cumplir con las expectativas de un pueblo soberano, y cubrir sus necesidades básicas, es la existencia de un profundo sentido ético de lo que es correcto e incorrecto, de las normas que deben guiar su conducta, independientemente de las consecuencias legales o sociales que esto conlleve.

La ética implica necesariamente hablar de la práctica de valores y de principios, que permiten al ser humano orientar su actuación hacia el bien. La actuación ética debe reflejarse en todas las acciones del partido político y su candidato designado, en su operación diaria, al igual que en todas las personas que la conforman.

2.2.1.5 DERECHOS CONSTITUCIONALES VINCULANTES.

La presente investigación mantiene una relación con la vida social, política y democrática de un pueblo soberano y de una república internacionalmente reconocida y es de principal importancia mencionar derechos constitucionales vinculantes como son: derecho a la democracia, derecho a la participación y el derecho de elegir y ser elegidos.

- DERECHO A LA DEMOCRACIA.

Para Sartori, la democracia además de ser un derecho humano “es el poder del pueblo que permanecerá mientras sus ideales y valores vivan” (Sartori G. , 1987, p. 28). No hay mejor idealismo del concepto de democracia, en el cual un autor lo defina como un poder que yace en el pueblo, poder con el cual podemos manifestar nuestra voluntad de gobernanza y participación soberana.

- DERECHO A LA PARTICIPACION.

El derecho de participación de cada uno de los ciudadanos a intervenir en un evento de temas públicos, como es el sufragio, por medio de elecciones periódicas, mismo periodo que es legítimo y establecido en normas internas que regulan esta actividad, y se realiza por medio de juntas que garantice la autenticidad del evento democrático, teniendo como objetivo en la aprobación del pueblo soberano, que se garanticen su efectividad de participación, su libertad de expresión, al tener una ideología política subjetiva, mismas que de tal forma podría enfatizarse en una participación de asociación, a un partido político y mantener reuniones pacíficas de planificación participativa, que se mantenga y manifieste en cualquier forma de gobierno que adopte el estado.

- DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO.

Un derecho humano, ratificado por el Ecuador e instaurado en la Constitución de la Republica, en tal virtud, la constitución siendo la ley suprema del Estado ofrece amplitud y garantiza la participación ciudadana en la designación de entidades de elección popular, de tal modo la toma de decisiones tiene una extensión en todo el territorio Ecuatoriano.

La facultad de elección se manifiesta, por medio de una voluntad soberana instaurada y reconocida como sufragio electoral, que es un voto personal a una dignidad, siendo de tal manera una decisión que podría designar el cargo público a un ciudadano. El elegir a una autoridad implica una responsabilidad que no debería, tomarse a la ligera, en tal virtud este derecho representa tener un poder, un poder de soberanía, que generaría una de las exigencias de legitimidad del voto.

2.2.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EXISTENTES PARA SER AUTORIDADES DE ELECCION POPULAR EN ECUADOR.

Dentro de esta sección vamos indagar los requisitos existentes para las autoridades de elección popular, debemos identificar que en nuestro país, cuando se trata de elecciones populares, estas se encuentran distribuidas en elecciones nacionales y elecciones seccionales. Y cada una de ellas poseen los distintos cargos a elegir, siendo, las elecciones nacionales conformadas por: presidencia, vicepresidencia, asambleístas nacionales y provinciales; y representantes ante el Parlamento Andino, y las elecciones seccionales en las que se eligen dignidades como: alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales, ya sean urbanos o rurales, vocales, prefectos, vice prefectos, consejeros regionales y ; celebrándose por lo general cada 4 años, en fechas distintas, las elecciones nacionales de las elecciones seccionales.

2.2.2.1 CANDIDATURAS A ELECCIONES NACIONALES EN ECUADOR EN COMPARACION CON PERU Y COLOMBIA

- PRESIDENCIA- VICEPRESIDENCIA

Una vez estudiados los requisitos ya establecidos, procedemos al análisis de los mismos, el proceso que rige nuestro país para seleccionar a candidatos; que sean capaces de representarnos ha sido un ámbito de estudio olvidado, y se le ha brindado gran apertura y libertinaje a los partidos políticos para la selección de su candidato a inscribir, ya que los requisitos no son tan significativos. Como primera acotación disponemos requisitos para la presidencia y vicepresidencia, solo respecto a la edad, lugar de nacimiento, no tener prohibiciones de ley y estar facultado políticamente. En base a ellos podemos decir que la mayoría de los ecuatorianos somos aptos, y podríamos participar en dicha elección, lo que concierne

una preocupación para los mismos ciudadanos de nuestro país, solo en el ámbito de la capacidad idónea para su actuación; ya que al tomar posesión de la presidencia se le otorga una gran responsabilidad como la administración de los recursos, la función del ejecutivo mismo, entre otras; es decir dirigen el destino de millones de ciudadanos de nuestro país. Si hacemos comparación con otros países, como Perú y Colombia.

En Perú los requisitos para la presidencia se encuentran en el Capítulo IV Poder Ejecutivo Artículo 110 último inciso: “Que para ser candidato para la Presidencia de la República debe tener nacionalidad peruana de nacimiento, una edad mínima de treinta y cinco años e y gozar del derecho de voto” (Congreso de la Republica de Peru, Décima Tercera Edición Oficial: marzo 2019).

En Colombia en su Título VII de la Rama Ejecutiva, Capítulo I de la Presidencia de la Republica, Art.191 se encuentran establecidos los requisitos para la presidencia que son los siguientes: “Para postularse a la presidencia de Colombia, se debe ser colombiano de nacimiento, gozar de ciudadanía y mínimo treinta y un años de edad” (Congreso, 2020).

Ahora bien, una vez expuestos los requisitos para postularse a la presidencia de la Republica, tanto en Ecuador, Colombia y Perú podemos notar a todas luces, que son muy básicos, siendo esta la realidad en la mayoría de los países Latinoamericanos inclusive también a nivel mundial, solo engloban ámbitos de edad y nacimiento, en cuanto a los requisitos, en la mayoría de las legislaciones o normas. Y esto se da porque al querer imponer más requisitos se estaría violando “los principios básicos de la democracia” criterio que se ha ido fortaleciendo con el pasar de los tiempos. Sin embargo a pensamiento propio a lo largo de la realización de este estudio; consideramos que después de tantas candidaturas electas, y el análisis de la actuación de los presidentes que han sido electos a lo largo de un historial político, evaluando sus resultados tanto negativos como positivos; relaciones bilaterales, y el desarrollo del país,

durante su gobernación. Es posible explicar un perfil no perfecto pero que sea adecuado para un candidato e igualmente desarrollar requisitos suplementarios que no vulneren “principios”, es decir una conceptualización basada en la EXPERIENCIA ya sea política o laboral; PREPARACION ACADEMICA en alguna institución estatal o privada de tercer nivel por lo menos; e incluso AUTOEDUCACION de esta manera no se discriminaría a ciudadanos, que si bien es cierto, no poseen títulos de tercer nivel pero éstos tienen conocimientos adquiridos por desempeño personal, en inscripciones de cursos formativos ya sean nacionales o extranjeros, en la que obtienen información en algún campo en específico para su fomentación; en cuestión de manera general, es una guía viable para que sea sujeta de análisis por legisladores, obteniendo como resultado una respuesta que desencadenaría en requisitos adicionales para su postulación, sin afectar los principios básicos de la democracia ya establecidos, fundamento que se desarrollara en la propuesta de este trabajo investigativo.

En la referida actualidad, la cual se discrepamos; se ha dado por sentado que: no existe un perfil, o carrera especial, para el cargo gubernamental de la presidencia y su ejecución, es coherente por tanto hacer conocer este pensamiento similar, a las palabras de George González, docente en asociación a la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Miami, que en una entrevista a la BBC Mundo en el año 2012 expresó: “Yo no creo que se necesite ningún conocimiento técnico ni entrenamiento especial, solo la habilidad y el deseo de cumplir con lo que quieren los electores” (Eulimar Nuñez, 2012).

- ASAMBLEISTAS

Referente a los asambleístas nacionales en nuestro país, los requisitos según el art. 95 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, se requiere tener la mayoría de edad que son 18 años en el Ecuador, estar en goce de derechos políticos; que

haya nacido y viva en su jurisdicción, a la que se va a postular; por lo menos dos años y que no tenga prohibiciones de ley.

En Perú, son llamados congresistas y se establece como requisitos en su Constitución, en el Título IV de la Estructura del Estado, Capítulo I Poder Legislativo el cual establece en el Art. 90 último inciso los siguientes a continuación; “Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano o peruana por haber nacido en el territorio, gozar de una edad mínima de veinticinco años y tener derecho al voto” (Congreso de la República de Perú, Promulgada 1993-Edición Marzo 2019).

Y en Colombia se los llama senadores y sus requisitos se encuentran establecidos en el Título VI de la Rama Legislativa, Capítulo IV del Senado Art. 172 expresando que: “Para poder participar debe; haber nacido en Colombia, hacer uso de su ciudadanía y tener una edad mínima de 30 años” (Congreso, 2020).

- REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

Para ser representante ante el Parlamento Andino en Ecuador se requiere los mismos requisitos que los asambleístas, mayoría de edad, habilitados los derechos políticos, ausencia de prohibiciones, y tener 18 años según el Art. 95 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral-Código de la Democracia. En Perú los requisitos para la misma dignidad son los siguientes: “Para ser candidato a representante peruano ante el Parlamento Andino se requiere: haber nacido en Perú. Una edad mínima de veinte y cinco años, poseer su derecho de voto. Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil” (ONPE, 2011).

En Colombia, estos representantes ante el Parlamento Andino, “son designados por el Congreso Nacional” (Andina, 2000).

En cuanto a los requisitos de estas dignidades, se construye una crítica que genera una aprobación respecto a; que no sólo son las exigencias o solemnidades que brinda el Ecuador, sino que además de los mencionados requisitos anteriores, se plantea que deben cumplir adicionalmente requisitos planteados por leyes o convenios internacionales que rijan la materia; esto quiere decir que se exige tener un conocimiento adicional para el desenvolvimiento correcto en el Parlamento Andino, lo que está correcto. La misma situación se da para Perú y Colombia.

En base al análisis expuesto, de las condiciones establecidas para cargos como presidencia, asambleístas y representantes ante el Parlamento Andino, no se discrepa con la última dignidad; pero en cuanto a los dos primeros cargos, mediante nuestro pensamiento en común; no es ir en contra del adoctrinamiento ya acontecido, sino una crítica constructiva que abarque en un futuro una sustanciación a los requisitos pre-existentes, los cuales subjetivamente se los caracteriza como insuficientes y simples.

2.2.2.2 CANDIDATURAS A ELECCIONES SECCIONALES EN ECUADOR EN COMPARACION CON PERU Y COLOMBIA.

Todas las dignidades que forman parte de las elecciones seccionales en Ecuador son alcaldes distritales o municipales, concejales, prefectos, vice prefectos, consejeros regionales y gobernadores regionales. Y los requisitos para los cargos mencionados anteriormente están establecidos en el Art.95 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral – Código de la Democracia y se requiere:

- “Edad mínima de dieciocho años;
- Gozar de los derechos de participación en la política;
- haber nacido o residido en la jurisdicción, sin interrupción por dos años mínimo; y,

- No tener ningún impedimento legal” (Asamblea Nacional, Ley Organica Electoral - Codigo de la Democracia, Ultima modificación: 23-mar.-2018).

En Perú para ser elegido Alcalde o Regidor, y los demás servidores públicos de apoyo, en este caso los requisitos se encuentran en la Ley de Elecciones Municipales N° 26864 Título III De las Inscripciones y candidatos, en el Art. 6 y establecen los siguientes: 1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad. 2. Domiciliar en la provincia o el distrito donde se inscribe, por lo menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del Artículo 35 del Código Civil. (Municipales, 2021)

Y en Colombia para ser Alcalde los requisitos están en la página web del Gobierno de Colombia organizado como Concepto 122391 del año 2015, en el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Art. 86 y son los siguientes: Ser un ciudadano Colombiano que goce de su ciudadanía. Ser colombiano de nacimiento, haber permanecido viviendo en el lugar mínimo un año, anterior a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres años consecutivos en relación del tiempo de la inscripción. Y adicional en el artículo se menciona un párrafo, con requisitos distintivos para otras jurisdicciones, planteando lo siguiente; Para ser elegido alcalde de los municipios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se necesita muy a parte de la las exigencias de ley que; vivir en el lugar del Departamento en virtud de lo establecido según el lugar y tener una permanecía residente en la respectiva circunscripción por más de diez años. (Gobierno de Colombia, 2015)

2.2.3. ESTÁNDARES IDEOLOGICOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS CANDIDATOS DE ELECCION POPULAR.

Estos estándares que vamos a manifestar son ideológicos, ya que vendrían a ser un modelo subjetivo propio es decir, exponiendo desde las distintas perspectivas que se han estudiado y la responsabilidad social de los candidatos que deberían tener para con la ciudadanía. Los estándares son con el fin de que los candidatos, sean los correctos para orientar, a su equipo de trabajo en cuanto a la administración, siendo un beneficio que vaya a ser obtenido por la ciudadanía votante generando una mejora continua: entre ellos tendenciosamente serian; como primer punto:

a) La EDUCACIÓN, ésta siendo académica, puede ser de tercer nivel, en un campo capaz de interrelacionarse con la materia, y que no sea contradictoria en la actividad a realizarse, tal vez a criterio o pensamiento de distintos autores que han estudiado a fondo la materia ; pudieren manifestar que al incluir un requisito como tal: “poseer un título de tercer nivel y estar legalmente registrado en un Sistema de Educación Superior”, estaríamos violando los principios básicos de la democracia, y discriminando a individuos que se les impediría la participación, pero sin embargo. Este estándar ideológico es sumamente de enfoque general, es decir que la esencia de éste, como tal no la presentación de un documento, sino la existencia de la capacidad y conocimiento sincronizado en el candidato, para gobernar, por tanto se puede incluir una autoformación, que sea comprobable, como asistencia a foros, seminarios, ser partícipe de organizaciones sociales, el punto no es restringir el derecho de los ciudadanos; “a elegir y ser elegidos” pero es necesario el conocimiento, siendo una figura básica, obligatoria y necesaria. Para finalizar este estándar que quede aclarado específicamente que es en base al conocimiento, y que debe ser demostrable tanto como por ejemplo: títulos de 3er o 4to nivel o a su vez documentos que validen un autoestudio.

b) Ser fiable de haber adquirido una TRAYECTORIA en ejes que se basen en el desarrollo de una esfera económica, social, educativa, en las que hayan creado las condiciones

necesarias de progreso y desenvolvimiento para un INTERES GENERAL, y participación activa ya sea en organizaciones sociales, sindicatos, fundaciones, entre otras etc.

c) La EXPERIENCIA de un candidato que deba estar familiarizado respecto del manejo, control, servicio y administración en instituciones privadas o públicas, como empleador o alto ejecutivo, o a su vez servidor de un cargo público; en el primero ya que percibiría la manera correcta de generar ingresos, y estar al día con la normativa legal de un país, adicional facilitaría la búsqueda de la mejor opción para la resolución de problemas y en el segundo caso es indispensable contar con esa experiencia, ya que genera confianza y credibilidad de lo que serían sus acciones hacia el beneficio del pueblo; y que no provocaría vacilación o incertidumbre.

d) La RESIDENCIA ininterrumpida, consideramos que debería ser como un estándar que ayuda a determinar, la estancia de un candidato en el territorio por un tiempo determinado; en el que desee postularse, fijando así que sea parte, distinguiendo los regímenes establecidos y que pueda percibir la situación que enfrente un país.

2.2.4. POSIBLE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS

Desde una perspectiva del presente tema de investigación, a desarrollarlo, y tomando en consideración del análisis investigativo de los requisitos que debe cumplir un representante, de un grupo de seguidores de ese movimiento e ideal, es cuando se toma en consideración, a establecer el papel realmente importante que cumplen y que deben cumplir los ciudadanos que forman parte de dichos partidos políticos, hay que partir de su definición y conceptualización de ¿qué es un partido político? y como lo define Sartori un partido político “es cualquier grupo de ciudadanos político identificados por una etiqueta oficial, reconocida y legalizada que

presenta en campañas y puede presentar en elecciones representantes a cargos públicos” (Sartori G. , 1997).

Por ende es de relevancia mencionar que este grupo de personas, identificadas en una corriente política social, debería tener responsabilidad social y representativa para el momento de elección a sus representantes a candidatos, de elección de una entidad popular, analizando su capacidad de labor social, de representación, de liderazgo y de buena estima, tomando en cuenta su capacidad para transmitir la información de su plan de aporte social a la sociedad y en caso de ser electos, sean personas con estándares claros y definidos, de vital aporte y relevancia al momento de su campaña y presentación política.

La responsabilidad que yace en las personas que conforman un partido político es de vital importancia, teniendo en cuenta que son ellos quienes de entre sus participantes eligen a su representante, mismo que también deben tener un conocimiento de los principales requisitos que deben cumplir, teniendo en cuenta el hecho de si sus representantes son elegibles, o sea si pudieran cumplir con todos los lineamientos de funcionalidad y responsabilidad, establecidos en la ley y la norma superior.

Los partidos políticos al ser una organización estructurada, tiene la capacidad de conformar sub organismos internos encargados de diferentes ámbitos, de su función activista política, en tal virtud deberían mantener un estándar de conocimiento y de enfoque social humanístico, y de servicio social, para ser de un grupo de relevancia político, de reconocimiento y de apoyo del pueblo, ya que es el pueblo soberano quien al conocer a sus candidatos elegirán al ciudadano que mayor confianza transmita, que mayor estándares sociales cumpla, y sea más apegado a un perfil de ser una entidad participativa en un fundamento social. LA NOTABLE PARTICIPACION asiduamente del partido político representativo, este es un pensamiento claro y esencial en un estado democrático, porque esta participación permite que se observen

críticas constructivas, que deseen implementar para la mejora de un país, por eso al inscribir a los candidatos de elección popular, tiene que ser la mejor elección dentro de un procedimiento interno que realicen los mismos, totalmente respetado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en sus procesos independientes como lo que es actualmente. Ahora la diferenciación es que muchos partidos en los tiempos modernos son obsoletos, poco participativos y presentan candidatos en elección sin un análisis completo valorativo, o por buscar un beneficio como es un presupuesto dispuesto por el Estado que provee para elecciones populares. Entonces es importante una participación activa desde su creación dentro de la vida política durante un determinado periodo antes de presentar una candidatura; es decir sujetos a un estudio con precautelación y, planificación. Que el partido político, no sea creado de imprevisto con poco periodo de antelación, solo por el hecho de generar una inscripción rápida.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

1. Requisitos: Son aquellas solemnidades impuestas por entidades superiores de carácter esencial y obligatorio ya sea para la inscripción o realización de una diligencia en cuanto a su formalidad. De acuerdo a la Real academia Española establece que es la “circunstancia o condición necesaria para algo” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, s.f). Que en el ámbito electoral se traduce como las condiciones que deben reunirse para llevar a cabo los procesos electorales.

2. Candidatura: Es una persona que participa como candidato político, en elecciones populares de un país, para ejercer como autoridad pública del mismo. Según la Real academia Española manifiesta que es la “aspiración a cualquier honor o cargo mediante una propuesta” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA , s.f). esto quiere decir que son aquellas

propuestas dirigidas o destinadas a un cargo a nivel Estatal. Por otro lado en Derecho Constitucional, la Enciclopedia Jurídica lo define como “propuesta de una persona o personas en participación como titulares de un cargo en un procedimiento electoral; en puridad, la propuesta es parte de la candidatura cuando, cumplidos ciertos requisitos, pueden válidamente computarse a favor de los sufragios emitidos en el proceso electoral”. (Enciclopedia jurídica, s.f)

3. Voto: Es la manifestación de un derecho político, en el cual se expresa la voluntad y opinión del pueblo, para la aprobación, rechazo o elección; por medio de mecanismos idóneos, regidos por un sistema electoral. El autor Luis Efrén Ríos Vega, en su libro lo define como: “El derecho a la rehabilitación de los derechos políticos siendo el caso; una divisa para la dignidad humana, hace que todos cuenten por igual” (Vega, 2010). Por otro lado la Real Academia Española, lo define como la “expresión pública o secreta de una preferencia ante una opción” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, s.f).

4. Elecciones Populares: es un sistema establecido por instituciones públicas o estatales, en las que participan para elegir y ser elegidos, por medio del voto. También se define en el Diccionario panhispánico del español jurídico como el “proceso en el que los electores designan con sus votos los cargos públicos en un sistema de democracia representativa” (Diccionario panhispánico del español jurídico, s.f).

5. Elecciones Nacionales: Las elecciones nacionales en Ecuador son aquellas en las que se eligen dignidades de elección popular como son: presidente o presidenta y

vicepresidente o vicepresidenta, asambleístas nacionales y provinciales y representantes ante el Parlamento Andino.

6. Elecciones seccionales: Las elecciones seccionales en Ecuador, son aquellas en las que se eligen autoridades de elección popular como son: alcaldes o alcaldesa, prefecto o prefecta, concejales distritales o concejales municipales, tanto urbanos como rurales, representantes de las juntas parroquiales y consejeros o consejeras para el Consejo Nacional Electoral

7. Autoridades de Elección Popular: Son aquellos funcionarios, que han sido elegidos democráticamente, por su mayoría en votos obtenidos por el pueblo soberano en elecciones populares en un Estado. Haciendo mención al sistema de información legislativa publicada en México es: en relación a los derechos y obligaciones de los ciudadanos, que tendrían que realizar para desempeñar su cargo, que podría ser en unos de los poderes de los órganos de administración pública y por tal virtud, se les podría otorgar una remuneración en referencia de su prestación de servicio, en relación con lo que establezca la norma referida”. (Sistema de Información Legislativa, s.f)

8. Rol Social: es aquella función establecida para el desarrollo de la actuación, de un individuo en sociedad, que debe cumplir para el rendimiento de una mejora social a nivel general, con el fin de fortalecer el progreso de una república, por la eficacia de desempeño de un rol específico. Para Max Weber el rol social es “un comportamiento de muchos individuos cuyo sentido está definido recíprocamente y que por esa reciprocidad se orienta” (StuDocu, 2019).

9. Responsabilidad Ciudadana: Es aquel deber de una persona en analizar la relación que tiene con las instituciones estatales, y su identificación política, para una adecuada interacción y participación en el ámbito social y político de la sociedad.

“es el deber o la obligación de hacer algo y también supone que tenemos la facultad de elegir nuestras acciones” (Jesus, 2010).

10. Democracia: es un sistema en el que se poseionan los candidatos electos, para sus dignidades correspondientes; como autoridades en puestos gubernamentales, a consecuencia de una contienda electoral, además estando presente la inclusión participativa de la oposición, pudiendo triunfar y establecerse en los cargos de selección electoral. Para Sartori la democracia es “un sistema político, en donde el poder del pueblo se ejerce sobre el pueblo. El pueblo se convierte al mismo tiempo en sujeto y objeto” (Juan Luis Bautista, 2005).

11. Consolidación democrática: es el afianzamiento de las instituciones, las elecciones y las autonomías políticas y sociales existentes en un estado, a través de la democracia, para obtener un alcance de beneficio para el bienestar social. “Es la fijación de una lógica de competencia que lleva, bien a la formación de alianzas parlamentarias y apoyo al gobierno, o bien a la creación de partidos que sólo articulan ciertos intereses o de partidos acaparadores e interclasista” (Leonardo Morlino, 2006).

12. Poder Político: es la racionalidad del ejercicio en administración o actuación efectuadas, en cuanto a la ocupación de un cargo gubernamental, que le ha sido atribuido a personas que representan a la ciudadanía de un país, en el gobierno.

“Dentro de la constelación de poderes brilla con luz propia el poder político, que es la facultad de mando sobre el Estado” (Rodrigo Borja, 2019).

13. Interés General: el interés general se presenta cuando se ha incurrido en un acto, o hecho; con la finalidad de beneficiar a los ciudadanos de un país en su mayoría, de ahí proveniente el término de “general”; velando por la legitimidad de sus derechos y protección.

“Es el conjunto de condiciones de vida en una sociedad que permiten cada uno de los individuos que la integran y las organizaciones que la componen, alcanzar su mayor desarrollo posible, de acuerdo a sus propios patrones antropológicos y culturales”. (Eugenio D`Medina, 2008)

14. Estándares Ideológicos: son aquellas cualidades, que sirven de modelo o punto referencial para un perfil, basado en conceptualizaciones e ideas subjetivas propias de una ideología, que deberían gozar en lineamientos específicos, para una posible correcta actuación.

2.4 MARCO CONTEXTUAL

En el marco contextual de nuestra investigación jurídica, lo que buscamos el poder cumplir con los objetivos plantados al inicio de nuestro trabajo, que nos permite delimitar el espacio, tema y objeto del cual vamos a realizar nuestro estudio, siendo este trabajo desarrollado en base a un método cualitativo, puesto que de esa manera podremos desarrollar el análisis del alcance, de nuestro objeto de estudio, queremos demostrar como objetivo global de nuestro estudio, la insuficiencia y simplicidad de los requisitos existentes , en nuestro ordenamiento jurídico para ser autoridades de elección popular, dado que nuestro campo de investigación se desarrollara en el segundo periodo del año 2020 y los primero meses del año 2021.

Dado la situación que en este periodo hemos visto una influencia, de la inestabilidad social en cuanto a cuestionamiento de las actitudes y aptitudes de los presentes candidatos en elección popular, de este año 2021, que se desarrolla en elecciones nacionales, eligiendo de manera de sufragio democrático a representantes populares, en cargos como presidente, vicepresidente y asambleístas, tomando esta investigación de manera subjetiva en cuento a la indecisión de los ciudadanos ecuatorianos , además pretendemos cumplir con nuestro objetivo específico, que es: “Demostrar la insuficiencia y simplicidad de los requisitos existentes, en nuestro ordenamiento jurídico para ser autoridades de elección popular” desarrollando nuestros pensamientos y conocimientos, ya que nos han permitido enfocar y enmarcar la directriz específica de este trabajo.

Los objetivos específicos contienen una estrecha relación con nuestro objetivo general, en cuanto puede guiarnos a analizar los derechos que guardan relación, principios básicos además; los requisitos establecidos en la norma vigente, pudiendo presentar una inconstitucionalidad subjetiva por percepción propia en la democracia de nuestro país, al realizar el desarrollo de los requisitos vigentes de todas las dignidades de elección popular nos dará una visión más amplia, pero no alejada de nuestra directriz, visión que permitirá a nuestro trabajo poder cumplir con el objetivo general, y por ultimo tenemos presente proponer una posible solución que permitan establecer lineamientos exigentes que sean parte de un proceso de selección electoral, en cuanto a su inscripción, y que al cumplir nuevas solemnidades que garanticen a los ciudadanos ecuatorianos, la confianza de elegir candidatos idóneos, para su representación, con el desarrollo de esta propuesta buscamos solucionar un problema de responsabilidad ciudadana en cuanto al interés democrático de nuestro país.

2.5 MARCO LEGAL

2.5.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

Art. 142.- La Presidenta o Presidente de la República de Ecuador debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, gozar de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. (Constituyente, 2008)

Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. Cada gobierno regional establecerá en su estatuto los mecanismos de participación ciudadana que la Constitución prevea. (Constituyente, 2008)

Art. 252.-Las provincia del Ecuador tendrá un consejo provincial y su sede será establecida en la capital de la provincia, integrado por una prefecta o prefecto y una vice prefecta o vice prefecto; entidades que serán elegidas por votación de elección popular correspondiente; por alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con lo que establece la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente. (Constituyente, 2008)

Art. 253.- Los concejos cantonales, están formados por alcaldes, concejales; todos ellos elegidos por votación popular, además también se elige una persona para la vice alcaldía. La máxima autoridad es el alcalde y todo el Consejo estará representado proporcionalmente por la población cantonal urbana y rural. (Constituyente, 2008)

2.5.2 LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA

Art.94.- Este artículo expresa acerca de que los partidos o movimientos políticos y además sus alianzas pueden inscribir como candidatos de elección popular a; militantes simpatizantes, personas no afiliadas y seleccionados por elecciones primarias, en donde se garantice una participación igualitaria con la aplicación de principios como: paridad, alternabilidad, secuencialidad; así como la igualdad de los recursos y oportunidades de candidatos. El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas. Las y los afiliados y precandidatos podrán impugnar los actos y resultados de dichos procesos ante el Tribunal Contencioso Electoral. (Asamblea Nacional, Ley Organica Electoral, Codigo de la Democracia, 2009)

Art. 95.- Las solemnidades para la inscripción de candidatos para elección popular son los siguientes: 1. Para participar como presidente o vicepresidente deben ser ecuatorianos por nacimiento, tener 35 años, encontrarse en el goce de derechos políticos y no tener inhabilidades o prohibiciones establecidas en la CRE; y, 2. Si Participan como asambleístas, representantes ante el Parlamento Andino, gobernadores regionales, consejeros regionales, prefectos provinciales, vice prefectos, alcaldes distritales o municipales, concejales distritales y/o municipales o vocales de las juntas parroquiales deben tener 18 años, cuando se inscribieron en la candidatura; hallarse gozando de los derechos políticos; tuvo que nacer o vivir en la jurisdicción que se va a

postular ininterrumpidamente no menos de 2 años ; no pertenecer a ninguna de las prohibiciones expresadas por la CRE. Los representantes para estar al frente del Parlamento Andino adicionalmente cumplen con requisitos interpuestos por las leyes que rijan la materia o a su vez convenios internacionales. (Asamblea Nacional, Ley Organica Electoral, Código de la Democracia, 2009)

Art. 96.- No pueden participar como candidatos de elección popular los siguientes: 1. Si al inscribir su candidatura tienen contratos con el Estado, ya sea como personas naturales, representantes, apoderados de personas jurídicas, y que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación servicios públicos. 2. Si se les ha impuesto una sanción mediante sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de reclusión, como cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado; 3. Si adeudan pensiones alimenticias; 4. Jueces de la Función Judicial, Tribunal Contencioso Electoral, personas pertenecientes a la Corte Constitucional y del CNE, excepto si renunciaron 6 meses antes de la fecha señalada para la elección; 5. Personas o miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas, salvo que hayan renunciado 6 meses antes de la fecha señalada para la elección; 6. Servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, excepto si renunciaron antes de la fecha de inscripción de su candidatura. 7. Personas que hayan ejercido como autoridades ejecutivas en un gobierno de facto; y,

8. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas- Policía Nacional en asistencia activa. (Asamblea Nacional, Ley Organica Electoral, Código de la Democracia, 2009)

Art. 97.- Los candidatos postulantes a dignidades como Presidencia, Gobernadores Regionales, Prefecturas, Alcaldías, deben al momento de su inscripción en sus formularios adjuntar un plan de trabajo con las siguientes directrices: 1. Diagnóstico de

la situación actual; 2. Objetivos generales y específicos; y, 3. Plan de trabajo plurianual, donde estarán las propuestas y estrategias a realizarse en el caso de ser; 4. Mecanismos para la rendición de cuentas de su gestión propia. En la debida solicitud de inscripción deberán constar adicionalmente los datos personales de la persona responsable que se encuentre a cargo del manejo económico de la campaña, y su firma correspondiente. (Asamblea Nacional, Ley Organica Electoral, Codigo de la Democracia, 2009)

2.5.3. LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Art. 19.- Respecto de la conformación del CPCCS será por la integración de siete consejeras y consejeros principales y siete suplentes, elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme al régimen de elecciones establecido en esta Ley. Los consejeros y consejeras, ejercerán sus funciones durante un periodo de cuatro años. Serán candidatos a consejeras y consejeros, aquellas ciudadanas y ciudadanos que cumplan la verificación de requisitos realizada por el Consejo Nacional Electoral y que no se encuentren inmersos en las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley, garantizando la representación paritaria de mujeres y hombres y, la inclusión de candidatos provenientes de pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos o montubios y, ecuatorianos en el exterior. Podrán postularse ciudadanos a título individual o con el auspicio de organizaciones sociales. (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009)

Art. 20.- Requisitos.- Para postularse a consejero o consejera se requiere: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano. 2. Estar en goce de los derechos de participación. 3. Haber cumplido

18 años de edad al momento de presentar la postulación. 4. Este cuarto requisito se basa en que el consejero a lo largo de su carrera debe poseer una probidad notoria por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, en su administración y un; desempeño eficiente en funciones tanto privadas como públicas, en el cumplimiento de sus obligaciones. 5. Trayectoria correcta en Org. Sociales, participación ciudadana, lucha contra la corrupción. 6. Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior. (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009)

Art. (...) Alcance de los requisitos.- El requisito de trayectoria en organizaciones sociales consiste en haber sido miembro o socio de una organización social legalmente reconocida, durante los últimos cinco años.

El requisito de trayectoria en participación ciudadana consiste en acreditar al menos tres o más de las siguientes iniciativas, realizadas durante los últimos cinco años: impulso de proyectos de desarrollo y fortalecimiento de ejercicio de derechos; promoción de iniciativa popular normativa; participación en programas de voluntariado, acción social y desarrollo; participación en iniciativas de formación ciudadana; o, haber promovido asambleas locales, presupuestos participativos, audiencias públicas, cabildos locales, silla vacía, veedurías, observatorios, consejos consultivos, consulta previa o veedurías ciudadanas.

El requisito de lucha contra la corrupción consiste en haber presentado o participado en iniciativas normativas o de política pública en temas de transparencia, manejo y control de recursos públicos o en veedurías ciudadanas con el fin de ejercer control social sobre la cosa pública.

“La probidad notoria que consiste en haber mantenido una conducta intachable a lo largo de su vida. Cualquier ciudadano podrá fundamentadamente, demostrar el incumplimiento de este

requisito por parte de un candidato luego de su postulación” (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009).

Art. 21.- Prohibiciones.- No pueden participar como consejeros aquellos que "Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución para ser candidatos de elección popular, no podrán ser candidatos, designados, se encuentren en las siguientes:

1. se encuentren en interdicción judicial, insolvencia o quiebra que no sea declarada fraudulenta;
2. Sentencia ejecutoriada con pena privativa de libertad.
3. Mantengan contrato con el Estado como persona natural, y haya sido celebrado para realización de obra pública, prestación de servicios o explotación de recursos de carácter natural;
4. No hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
5. Hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
6. Hayan sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;
7. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
8. Si son personas afiliadas o dirigentes de partidos políticos, los últimos 5 años, o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales y de los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que se postulen a la reelección.

9.- Sean miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros pertenecientes al Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el CPCCS, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, excepto cuando renuncien 30 meses antes de la fecha para su inscripción;

10. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;

11. Adeuden pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;

12.- Sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.

13. Hallarse incurso en las prohibiciones de la Ley Org. Aplicación Consulta Popular del 19/02/2017.

14. Los demás que determine la Constitución y la Ley. (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009)

Art. 22.- Establece que la convocatoria la regirá el Consejo Nacional Electoral, el cual va estructurar y organizar el procedimiento de recepción de las debidas postulaciones, lo cual seguirá junto con la verificación de los requisitos, establecidos en la normas;

además de revisar las prohibiciones correspondientes en cuanto a la elección de consejeros que van formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La convocatoria será en idiomas oficiales de relación intercultural, y será publicada en el Registro Oficial, difundida ya sea en cadena nacional de radio y/o televisión utilizando los espacios según lo dispuesto por el Gobierno Nacional, también en la página web de la Institución y al menos en tres diarios de más circulación dentro del país. Además esta convocatoria debe ser extendida en el exterior mediante las representaciones diplomáticas y/o oficinas consulares.

La convocatoria para la postulación de candidaturas deberá estar acompañada del instructivo que el Consejo Nacional Electoral dicte para el efecto. (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009)

Art. 24.- Proceso de Verificación.- El CNE; verificará que las y los postulantes cumplan con los requisitos para ser candidatos para consejeras y consejeros, que no se encuentren dentro de las prohibiciones e inhabilidades previstas en la CRE, y la entrega de la documentación debidamente legalizada o certificada.

Las postulaciones que no cumplan estos aspectos no serán consideradas para ser candidato o candidato, particular que se notificará al postulante o a la organización social auspiciante, previniéndole que dentro del término de cinco días posteriores a la notificación, podrá solicitar la impugnación de tal decisión. La solicitud de impugnación será motivada y estará acompañada de la documentación de respaldo. El Consejo Nacional Electoral en el término de tres días, contados desde que se recibió esta, resolverá de manera motivada en única instancia. La o el postulante será

descalificado en cualquier momento, por haber presentado información falsa o incompleta, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior serán responsables de receptor las postulaciones de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior. Los resultados de la verificación se difundirán a través de la publicación en la página web de la Institución, en al menos tres diarios de circulación nacional y en emisoras de mayor sintonía regional y local, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación disponibles.

Las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión de los resultados en el exterior. (Asamblea Nacional, Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social, 2009)

CAPITULO III

3.1 MARCO METODOLOGICO

3.1.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada al presente trabajo investigativo es de enfoque cualitativo, debido a que se realiza una investigación científica- explicativa esta investigación según la autora Deisy Yáñez expresa que: “ este tipo de investigación revelan causas y efectos de lo aprendido, pero a raíz de una explicación del fenómeno de manera derivativa de leyes o teorías. La Investigación Explicativa proporciona conceptos operativos, referentes al acontecimiento estudiado y genera un estándar más acorde a la realidad del objeto de estudio” (Deisy Yanez, 2012).

La cual se intenta indagar para su debida aplicación, y en tal virtud permitirá analizar subjetivamente la influencia del presente trabajo en la sociedad y además puntualizar que NO se presentarán datos numéricos o estadísticos, porque esta metodología de investigación es relevante en el enfoque cualitativo que posee dos subcategorías; formal e informal, que aportan percepciones diferentes mientras se adecua la investigación acerca de los requisitos para los candidatos de elección popular, presentando distintos fenómenos, a través de las cualidades de captación.

El enfoque cualitativo en una investigación se acoge a la relación científica naturalista, como hace regencia el autor Barrantes en su libro, Investigación: un camino al conocimiento; El enfoque cualitativo “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y la vida social” (Echavarría, 2014).

3.1.3 HERRAMIENTAS UTILIZADAS

Información	Cantidad	Técnica aplicada
Master en Derecho	1	entrevista
Ciudadano	1	entrevista

Tabla 2: Herramienta de recolección de datos

Elaborado por: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano y Victoria Eugenia Garate Galarza

La herramienta utilizada en un trabajo investigativo tiene como fin la recolección de información, en este caso, se realizará ENTREVISTA a dos ciudadanos ecuatorianos; un

servidor público de la FGE, y un emprendedor. Ambos con la facultad de ejercer su derecho al voto, a través de las interrogantes y respuestas obtenidas, se lograra conseguir un claro conocimiento acerca de sus posiciones frente las solemnidades positivizadas, para participar en elecciones populares.

En segundo plano tenemos la recolección de información de libros y revistas editoriales, que de manera más puntualizada y en relación con el tema de investigación dotan de conocimiento relevante para la presente investigación.

Dado lo hechos de conmoción a nivel mundial, por la pandemias del Covid-19, la internet ha permitido, tener acceso de una manera más ágil a información, concerniente con el objeto de estudio y de observación de este trabajo, aunque cabe mencionar que esta fuente de información no siempre, contiene información, verídica, neutral o relevante, por tal motivo se realiza la labor de discernir la información aquí encontrada y solo utilizar los datos de conocimientos relevantes, pero lo que hay que destacar que esta herramienta ha sido de gran ayuda, por lo su oportuna utilización, en cuento a los momentos actuales en los cuales se está desarrollando este trabajo.

ENTREVISTA 1.

Entrevista realizada a Alexa, servidora pública (Seudónimo)

P1: Conoce usted: ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato de elección popular en el Ecuador a dignidades como presidencia, asambleístas, parlamento andino, alcaldías, prefecturas, entre otras?

Si, conozco los requisitos

P2: Acerca de los requisitos actuales para ser candidatos de elección popular: ¿Consideraría usted que garantiza una participación democrática?

Considero que si garantiza una participación democrática, porque cualquier persona puede participar.

P3: Tomando en consideración que las sociedades son cambiantes, en su perspectiva ¿cree que los candidatos al ser elegidos democráticamente como representantes del pueblo soberano, han representado realmente un cambio en la sociedad en base a su administración?:

Claro, aquí me permito repetir respecto de que las sociedades son cambiantes, la administración pública de diferentes sectores, en este caso las dignidades elegidas por elección popular van a cambiar los destinos del país; es más ciertos cargos tienen o generan sus propias reglamentaciones, leyes, directrices que deben cumplir.

Si nos referimos a la presidencia de la República, tiene la administración del país; entonces obviamente según su participación, según su administración, y su diligencia en la administración pública, tiene como consecuencia en la sociedad. El tema es que en “la política” no han venido cumpliendo el proyecto que presentan cuando son candidatos, las propuestas que han presentado no se han realizado y eso ha hecho que en los procesos de campaña ofrezcan muchas propuestas por parte de los candidatos sin embargo no son cumplidas. Si nosotros revisamos las propuestas del presidente actual, podemos notar que no se han ejecutado, es más; obra pública no se ha visto y eso genera un impacto negativo en la sociedad que decae en delincuencia, existe mucha inseguridad en ciertas partes de nuestro país, justamente porque no se han destinado los recursos, los refuerzos necesarios por parte del Estado en ciertas áreas problemáticas del país.

P4: ¿Considera que todos los candidatos deben tener una formación académica, cumplir un perfil o todos los ciudadanos ecuatoriano serian aptos de participar?

En respuesta y análisis de esta pregunta con una anterior puedo manifestar que hay una contradicción, en relación con el principio de la democracia, sin embargo realizando un análisis objetivo si necesario, si debería cumplirse ciertos requisitos especiales, para representar una dignidad pública.

Ahora vamos a referirnos específicamente a la Asamblea Nacional, donde su trabajo se compone del legislar y fiscalizar, legislar es específicamente hacer leyes, como puede un legislador hacer correctamente la ley, si no tiene un conocimiento de leyes, en este punto específico si considero que deberían tener una formación académica, pero ahora muchas personas pueden decir que se está excluyendo a personas muy capaces que no posean un título, que el estado no garantiza una formación de tercer nivel, pero si se debería por lo menos, exigir una capacitación que guarde relación con el cargo que pretende ejercer.

P5: Posterior a todo lo mencionado ¿cree usted que sería factible la implementación de requisitos adicionales para ser candidatos a un dignidad de elección popular?

Si, por supuesto que sí.

P6: Para concluir, usted como ciudadana mas no como funcionaria pública ¿consideraría que los requisitos existentes para ser candidatos son eficaces para que se cumpla el rol social requerido, entregado a un ciudadano ya electo; si o no?

No.

ENTREVISTA 2.

Entrevista realizada a Manuel, emprendedor (Seudónimo)

P1: ¿Cuáles son los requisitos que se exigen para ser candidatos de elección popular en el Ecuador, siendo estas dignidades como presidencia, asambleístas, alcaldías, prefecturas, etc.?:

Bueno, ciertamente no conozco todos los requisitos, pero los que he visto en las noticias, son solo algo de la edad, y que no estén prohibidos por la ley. Pero no creo que sean muchos, porque he visto que cualquiera puede inscribirse, sin importar los estudios que tengan ni la profesión, yo he visto de candidatos a periodistas, cantantes, bailarines, gente de la televisión en la asamblea.

Dígame: ¿Qué podrían saber ellos? Y así un sin número de personas que han entrado a la política por ejemplo los concejales de la alcaldía de mi tierra, son jovencitos que apenas terminaron el colegio. Yo no creo que ellos tengan la capacidad para dirigir una alcaldía y cumplir con su trabajo como corresponde.

P2: Al momento de presentación de las candidaturas en el Ecuador ¿Cómo ciudadano se ha sentido identificado, y representado con los candidatos participantes?

No, en mi caso personal ni identificado ni representado; uno solo los conoce cuando ya están inscritos, o cuando andan haciendo campaña; bueno yo nunca he sido partidario de ningún partido político. Pero cuando veo las campañas los candidatos no simpatizan, no encuentro logros por los que deba admirar y definitivamente no me representan. Yo solo digo algo, los países que son más desarrollados no creen que tengan a cualquier persona al mando. Supongo que los que dirigen en aquellos países son personas muy inteligentes y capaces.

En cambio aquí solo buscan su propio beneficio y llenarse los bolsillos a costas del trabajo duro de los ecuatorianos. La verdad yo creo que la mayoría está cansado de los mismos candidatos de siempre. No entiendo por qué no hay más que elegir, o sea buenas opciones como candidatos. No sé, ya estoy cansado.

P3: ¿Considera que todos los candidatos deben tener una formación académica, cumplir un perfil o todos serían aptos de participar?

Pero claro que deben tener estudios, por eso yo creo que no todos deberían de participar. El presidente, el alcalde o los que hacen las leyes, deben conocer, saber, haber estudiado, ellos nos dirigen, nos brindan los medios, hacen negocios entonces son puestos importantes no es para cualquier persona. Pero más allá del conocimiento debe ser una buena persona, que no robe, que tenga buenos valores, que provenga de buena familia.

Que entienda la situación normal de la gente común como yo y con un pensamiento diferente. Yo sé que son cargos difíciles de llevar en un sistema dañado por lo mismo deberían de ingresar ciertas personas capaces con un perfil. No todos

P4: ¿Cree usted que los candidatos no capacitados generan perjuicio al inscribirse a una candidatura?

Si hacen daño porque ellos ocupan un puesto en la campaña, que otra persona más inteligente podría ocupar para participar en las elecciones; y en el caso de que el candidato no capaz, gane en las elecciones, ya sea porque está en un partido político fuerte, o que sea bien nombrado y le permita ingresar al poder; imagínense seguramente hace todo su trabajo mal hecho y siempre hay consecuencias que pagamos nosotros el pueblo.

P5: Para concluir, usted como ciudadano ¿consideraría que los requisitos existente para ser candidatos son eficaces para que se cumpla el rol social, entregado a un ciudadano ya electo; si o no?

No.

3.1.4 ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En base a las entrevistas realizadas la primera siendo contestada por una profesional del Derecho, que labora como servidor público y la segunda por un ciudadano común que es emprendedor; tomando en cuenta ambas perspectivas de los entrevistados, nos permitió

denotar que, no siempre coincidían en sus criterios respecto de las preguntas. Esto es en base a que cada uno tiene su criterio propio de la realidad social en la que están involucrados.

Lo que de manera general, se puede reconocer es que a simple vista por parte de los entrevistados, es la preocupación que tienen como ciudadanos de un estado; que cualquier persona puede participar en las elecciones populares del Ecuador, pero la diferencia de la primera entrevista realizada hacia la profesional del Derecho tiene un conocimiento veraz y correcto de conocer todos los requisitos que la ley que se exige; entonces ella hace un enfoque, análisis y expresa los posible escenarios de vulneración.

Para lo cual menciona los derechos que podrían afectar en caso de exigir un poco más para el registro de las candidaturas.

A diferencia de la segunda entrevista; el ciudadano no conoce como tal la normativa ecuatoriana por lo que lo lleva a una conclusión rápida de que si se debería implementar mejores requisitos para las personas que participen en la inscripción de candidaturas de elección popular, basándose en la preocupación de que quienes manejen el país en caso de ganar. Debe ser una persona capacitada, con ética social y moral, capaz de manejar los problemas y plantear buenas resoluciones que cumplan con una finalidad de interés general y justicia social. La herramienta utilizada de entrevista ha permitido, recolectar información relevante, por cuanto se puede mencionar que existe una vinculación directa de la entre el planteamiento del problema y los resultados obtenidos, la entrevista a estos ciudadanos en general, pero de perspectivas diferente en cuanto a su formación académica, que posee cada uno, garantiza de total imparcialidad de información ,en cuento al tema desarrollado, dado que es un tema de controversia y de importante relevancia en el periodo en cual se está desarrollando.

Realizar un análisis investigativo sobre democracia y política es tener una mente abierta a cualquier tipo de percepción social, puesto que esto es una realidad palpable y se percibe totalmente subjetiva, y se lo ha podido demostrar al desarrollo de las entrevistas.

Lo interesante aquí, es que nos permite tener una visión mucho más amplia, para tomar en cuenta lo más esencial de cada entrevista, como se puede resaltar, que la funcionaria pública nos dio una respuesta que, ya se encontraba presente de manera palpable al desarrollo del presente trabajo investigativo, el hecho de que, se pueda violentar derechos primordiales como los son el derecho de participación democrática, con nuestra propuesta que será presentada más adelante. En tal virtud, lo relevante de la utilización de esta herramienta de recolección de información, es que ha permitido dejar en claro que todo ciudadano, tiene una preocupación de interés de quien los podría gobernar, pero no solo por saber quién será como ciudadano, sino por tener un breve conocimiento de que podría aportar para el desarrollo de este país, tomando en cuenta que los tiempos han cambiado, y que la sociedad Ecuatoriana vive en tiempos de cambios, de igual manera, se ha visto la motivación de reconocer que se necesita que los candidatos sean ciudadanos que represente y garantice la igualdad ante la ley y el estricto cumplimiento de misma.

CAPITULO IV

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La justificación es aquella noción de respaldo para plantear una propuesta dentro de un estudio, basado en el desarrollo del conocimiento y en este caso; se presentará una propuesta la cual, se considera que a través de la misma; al ser efectuada se puede generar un cambio positivo en cuanto a los requisitos presentes en el ordenamiento jurídico actual para la participación o la inscripción misma, de las candidaturas a las elecciones, y así ser autoridades de elección popular.

En general a nivel mundial pero específicamente mencionando a nuestro país Ecuador ; como es de conocimiento general que, las conductas, sociedades y condiciones humanas son cambiantes, a lo largo de la modernización y globalización las cuales sufre cambios que influyen en la sociedad colectiva, por lo tanto es esa correlación que las normas tienen con las necesidades democráticas de un pueblo y deberían ser adecuadas para su instauración, desarrollo, aplicación y efectividad de las mismas, por lo tanto la propuesta que se va presentar más adelante es, en base a todo el trabajo de investigativo realizado, de una manera cautelosa en la que se ha analizado conceptualizaciones, derechos, principios, doctrinas, puntos de vista de distintos autores a nivel nacional, libros de autoría que critican a legislaciones normativas de países como Colombia y Perú, referentes a nuestro tema de trabajo de titulación.

En la que se ha hecho una comparación en cuanto a la reglamentación de las distintas imposiciones o requisitos para participar en un proceso electoral democrático y va acorde con el cumplimiento de la finalidad de regular actos que son de importancia para los ciudadanos ecuatorianos en cuanto a su participación democrática y responsabilidad social.

Plantear una posible solución a un problema de importancia social que involucra a todos los ciudadanos ecuatorianos, puesto que el problema radica en que los requisitos vigentes para que un ciudadano pueda presentarse como candidato de elección popular, son muy sustanciales, no eficientes, poco exigentes y por tal motivo hemos apreciado en una perspectiva diferente que genera un problema social, ya que se da la apreciación de un posible candidato que pueda ser beneficiado con la voluntad general, siendo este candidato el idóneo y que al manifestarse el pueblo soberano, por medio del voto popular, se pueda percibir, con firmeza y seguridad mas no, como lo es actualmente una manifestación de inseguridad política y soberana, en tal virtud ya que en Ecuador se desarrollará en tiempo próximo elecciones nacionales de dignidades de elección popular como lo es:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Asambleístas y;
- Representantes ante el Parlamento Andino.

Y posterior a estas elecciones nacionales, se desarrollaran elecciones seccionales. Por tanto es indispensable, desarrollar una factible solución a futuro de una problemática para y por el pueblo soberano, y los futuros ciudadanos que desean participar en elecciones, deberían cumplir requisitos legales con mayor exigencia y sobre todo sin vulneración de sus derechos fundamentales, incluyendo aquí todos aquellos derechos que son parte de los principios básicos de la democracia, por lo tanto en consecuencia podría generar una participación de candidatos a elección popular que garanticen una perspectiva, de confianza y capacidad para gobernar y a su vez se reduzca la basta amplitud de participación de diversos candidatos para entidades de elección popular.

Puesto que al tener una participación muy numerosa de candidatos a elegir, la población en general; percibe un gran nivel de incertidumbre, y dudas respecto de su voto al candidato correcto desde su subjetividad; por lo tanto para el desarrollo de la presente propuesta no solo se tomara en cuenta información doctrinal en relación con nuestro tema, sino en base a la especifica indicación de las normas y leyes que son nuestros gestores e indicadores del accionar del pueblo soberano en un sociedad ecuatoriana vinculada, que podría dar una voluntad soberana que tiene gran relevancia en el poder social y político.

4.2 PROPUESTA

Dentro del análisis del estudio indagado, en base a la legislación normativa actual, doctrina, investigaciones de otros autores, y demás instrumentos utilizados, se demuestra que existe escasez en cuanto a los requisitos para ser candidatos de elección popular por ende; se

desarrolla como propuesta una Reforma legal al Artículo 142 de la Constitución de la República del Ecuador, para establecer de forma específica posibles requisitos adicionales para la participación a la candidatura de la presidencia en elecciones nacionales y por ende debe ir en concordancia una reforma legal del Art. 95 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Los presente requisitos a y b serian de carácter obligatorio, para ABSOLUTAMENTE TODOS LOS CANDIDATOS que participen en una elección popular.

a) Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el senescyt o una autoformación académica validada mediante certificaciones.

b) acreditar una trayectoria mínima de un año en participación ciudadana, organizaciones sociales o sindicales, ya sea en ámbitos de una esfera económica, social, educativa, en las que hayan desarrollado condiciones necesarias para un interés general.

Seguidamente vamos a detallar requisitos adicionales, para la reforma que podrían validarse en el caso exclusivo de la presidencia y vicepresidencia de la de la república.

c) Si el candidato parte de las instituciones públicas, haber estado en por lo menos dos cargos públicos diferentes. Si el candidato ejerce en el sector privado, tener un cargo jerárquico superior en una empresa con patrimonio superior a quinientos mil dólares, con declaraciones de impuestos al día.

d) Haber residido ininterrumpidamente en territorio Ecuatoriano por lo menos los últimos 6 años.

CONCLUSIONES

1. El desarrollo del presente trabajo, ha permitido demostrar por medio de las herramientas metodológicas empleadas para la recolección de información, que los requisitos vigentes para ser candidatos a elección popular establecidos en el ordenamiento jurídico, son insuficientes en cuanto no garantizan un cumplimiento de las atribuciones asignadas, para suplir necesidades comunes de la población ecuatoriana y garantizar el cumplimiento de sus derechos más primordiales.

2. En base a la problemática planteada, hemos llegado a la conclusión que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, no establece entre los requisitos para ser autoridades de elección popular, que los candidatos cumplan con un perfil óptimo para mejorar la calidad de vida de sus mandantes, en busca de un beneficio colectivo.

3. Con el estudio y análisis de la legislación comparada de Ecuador, Colombia y Perú, concluimos que la funcionalidad de la existencia de los requisitos para elegir autoridades de elección popular, guardan relación en el fondo y forma de los requisitos establecidos en aspectos de: edad, nacionalidad y goce de derechos ciudadanos.

4. En cuanto a los candidatos, para ser representantes ante el Parlamento Andino, mediante elección popular, deben cumplir con requisitos adicionales impuestos por normas internacionales con exigencias en el ámbito académico, sin la necesidad de que estos requisitos se establezcan en la norma interna, debido a que el Estado ecuatoriano es parte de la Comunidad Andina, por lo tanto, deben cumplir con normas internacionales con responsabilidad y capacidad internacional.

5. Los partidos y movimientos políticos, tienen la responsabilidad social y moral, de elegir candidatos competentes y capaces para participar en procesos electorales y no

seleccionarlos en base a ideologías populistas, con el fin de ganar las elecciones populares, generando una decadente campaña electoral por candidatos no capacitados.

6. En virtud del análisis jurídico realizado llegamos a la conclusión que los requisitos para ser autoridades de elección popular en Ecuador, se han mantenido sólidamente a lo largo del tiempo respetando las solemnidades preestablecidas y sin tomar en consideración la evolución social para la instauración de nuevas exigencias para los candidatos participantes en procesos electorales.

RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo estudiado en la presente investigación, es necesario recomendar una reforma normativa legal a la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y la Ley Orgánica Electoral- Código de la Democracia, ya que hemos determinado que los requisitos actuales no son viables y por ende puede manejarse de una mejor manera, acorde a los tiempos actuales respecto de los votantes hacia sus candidatos.

2. Inculcar un interés social hacia la ciudadanía, desde la etapa de educación “secundaria” en adelante; respecto del estudio subjetivo del perfil adecuado del candidato a elegir y así obtener votos analizados, por parte de las personas de un Estado.

3. Sugerir que en el campo académico se siga indagando el tema de este trabajo de titulación y sería factible que lo estudiado sea tomado en cuenta para futuras investigaciones y la inclusión de otras herramientas; para así obtener un conocimiento mucho más calificado y que sea de utilidad para el interés nacional de la República del Ecuador.

4. Recomendar al Consejo Nacional Electoral (CNE) que realice capacitaciones periódicas a los movimientos y partidos políticos, antes de las inscripciones de los candidatos para una elección popular, con el fin de que realicen una selección adecuada de un buen candidato que podría cumplir con el rol social específico.

5. Tomar en consideración la opinión del pueblo ecuatoriano mediante una consulta popular y así los ciudadanos y las ciudadanas manifiesten su voluntad si están de acuerdo o no, en la implementación de requisitos en cuanto, a que los candidatos deben tener capacidad académica, que englobe ámbitos sociales, económicos y de administración.

6. La posible creación de una ideología alterna doctrinaria por parte de futuros investigadores en la materia, que permita la renovación de un pensamiento más crítico,

facilitando la libre implementación de requisitos, para cargos públicos de acuerdo al nivel de responsabilidad.

7. Los requisitos para ser autoridades de elección popular en el Ecuador, ya sean para la participación en elecciones nacionales o elecciones seccionales, deberían tener una mayor exigencia hacia los candidatos en las solemnidades a cumplir en la inscripción de candidaturas el ámbito académico o educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Andina, C. (10 de Noviembre de 2000). *Comunidad Andina*. Recuperado el 26 de 02 de 2021, de Parlamento Andino: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=34&tipo=SA&title=parlamento-andino#:~:text=Estos%20Representantes%20son%20elegidos%20por,designados%20de%20cada%20Congreso%20Nacional>.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Organica Electoral,Codigo de la Democracia*. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr-2009, ultima reforma 06 febrero del 2012.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Organica Reformatoria a la Ley Organica del Consejo Participacion Ciudadana y Control Social*. Quito: Registro Oficial Suplemento 22 de 09 de Sep 2009, ultima reforma del referendum celebrado 04 Febrero 2018.
- Asamblea Nacional. (Ultima modificación: 23-mar.-2018). *Ley Organica Electoral - Codigo de la Democracia*. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009.
- Borrero, E. M. (1985). " *En el palacion de Carondelet, Gobernates Ecuatorianos del Presidente Flores al PResidente Febres Cordero*" (Vol. 2ª Edición). Quito: Editorial Artes Gráficas Seña.
- Cervantes, V. (11 de February de 2009). *Political Database of the Americas*. Obtenido de Georgetown University: <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador30.html>
- Congreso. (2020). *Constitucion Politica de Colombia* . Bogotá: Registro Oficial de Colombia Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Congreso de la Republica de Peru. (Décima Tercera Edición Oficial: marzo 2019). *Constitucion Politica de Perù*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Congreso de la Republica de Perú. (Promulgada 1993- Edicion Marzo 2019). *Constitucion Politica del Perú*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29402, publicada el 8 de septiembre de 2009.

Constituyente, A. N. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.

Deisy Yanez. (2012). Investigacion Explicativa: Caracteristicas, Tecnicas y Ejemplos. *Investigacion Explicativa*, 7.

Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/elecciones>

Echavarría, R. B. (2014). *INVESTIGACION: Un camino al conocimiento, Un enfoque cualitativo, Cuantitativo y Mixto*. Madrid: Agora: Serie Estudios.

ECUADOR, A. N. (1922). *"Documentos para la historia, Actas del primer Congreso Constituyente del Ecuador"* (Vol. I). Quito: Edicion Oficial.

Enciclopedia jurídica. (s.f). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/candidatura/candidatura.htm>

Eugenio D`Medina. (30 de Agosto de 2008). *Katal Axis*. Obtenido de Katal Axis: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/katalaxis/2008/08/30/que-es-el-interes-general/>

Eulimar Nuñez, B. (25 de Mayo de 2012). *BBC NEWS Mundo*. Recuperado el 26 de Enero de 2021, de *BBC NEWS Mundo*: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/05/120525_presidentes_profesion_ideal_e
n

Gobierno de Colombia. (22 de 07 de 2015). *GOV.CO*. Recuperado el 26 de 01 de 2021, de GOV.CO:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64156#:~:text=Para%20ser%20elegido%20alcalde%20se,a%C3%B1os%20consecutivos%20en%20cualquier%20%C3%A9poca.>

Jesus. (17 de Junio de 2010). *Long Island al dia*. Obtenido de Long Island al dia: <http://lialdia.com/2010/06/la-responsabilidad-ciudadana/>

Juan Luis Bautista. (10 de Junio de 2005). *La Prensa*. Obtenido de La Prensa: https://www.prensa.com/politica/democracia-Sartori_0_1490100976.html#:~:text=La%20democracia%2C%20seg%C3%BAn%20el%20autor%20italiano%2C%20es%20un,convierte%20al%20mismo%20tiempo%20en%20sujeto%20y%20objeto.

Leonardo Morlino. (2006). CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA. *CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA.*, 23. Obtenido de reis: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_035_03.pdf#:~:text=Puedo%20empezar%20a%20definir%20consolidaci%C3%B3n%20democr%C3%A1tica%20como%20el,persistencia%20y%20a%20contrarrestar%20y%20prevenir%20posibles%20crisis.

Municipales, J. -L. (18 de 01 de 2021). *Compendio de Legislación Electoral*. Recuperado el 26 de 01 de 2021, de Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 26864 de Elecciones Municipales. Ley N° 27734: https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacionlegal/Constitucin%20y%20Leyes1/LEY%2026864%20LEY%20DE%20ELECCIONES%20MUNICIPALES.pdf

Nacional, A. (20 de Octubre de 2008). *Registro Oficial*. Obtenido de Lexis:
https://oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF

ONPE. (14 de Marzo de 2011). *Oficina Nacional de Procesos Electoral*. Recuperado el 26 de
01 de 2021, de Eleccion de Representantes ante el Parlamento Andino:
[https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/Procesos/EPA-
2011/Informacion/materiales/Gu%C3%ADa_ParlamentoAndino.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/Procesos/EPA-2011/Informacion/materiales/Gu%C3%ADa_ParlamentoAndino.pdf)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA . (s.f). Obtenido de <https://dle.rae.es/candidatura>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f). Obtenido de <https://dle.rae.es/requisito>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (s.f). Obtenido de <https://dle.rae.es/voto>

Rodigo Borja. (09 de Agosto de 2019). *Enciclopedia de la Politcica*. Obtenido de Enciclopedia
de la Politcica: https://www.encyclopediadelapolitica.org/poder_politico/

Sartori, G. (1987). *Teoria de la democracia: el debate contemporaneo*. DF: Patri.

Sartori, G. (1997). *Homo Videns. la sciedad teledirigida*. Madrid: Santillana/ Taurus.

Sistema de Informacion Legislativa. (s.f). Obtenido de
<http://www.sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=31>

StuDocu. (12 de Octubre de 2019). *Educacion Secundaria Argentina*. Obtenido de Educacion
Secundaria Argentina: <https://www.studocu.com/es-ar/document/educacion-secundaria-argentina/sociologia/resumenes/resumen-max-weber-completo/9102459/view>

Vega, L. E. (2010). *El derecho a la rehabilitación de los derechos políticos: el caso Hernández*.
Mexico: Geysel Library.

Zedillo, E. (1994). La Democracia. En E. Zedillo, *La democracia* (pág. 18). Mexico: Editorial

Miguel

Angel

Porrúa.

Obtenido

de

<https://elibro.net/es/ereader/uguayaquil/72941?page=29>

APENDICES O ANEXOS

Anexo 8: ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTION TUTORIA

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MgS.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación. Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
01	18/12/20	-Introducción al tema del trabajo de Investigación.	19h00	21h00	-Desarrollo del borrador del Capítulo I		



Firmado digitalmente por:
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente-tutor

C.I: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos MgS.
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.

C.I: 0907654180

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MgS.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación. Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
02	09/01/21	-Revisión del Capítulo I y Correcciones.	10h00	12h00	-Entrega del Capítulo I corregido. -Envío del desarrollo del borrador del Capítulo II.		



Firmado electrónicamente por:
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente -tutor

C.I: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos MgS.
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.

C.I: 0907654180

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MgS.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación. Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Ingrid Sulay Angulo Quinquigano

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
03	23/01/21	-Revisión y Corrección del Capítulo II.	09h00	12h00	-Recepción del Capítulo II y correcciones. -Envío del desarrollo del capítulo III		



Firmado digitalmente por:
TOMAS ARMANDO RUIZ CASTRO

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente -tutor

C.I: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos MgS.
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.

C.I: 0907654180

ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MgS.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación. Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Ingrid Sulay Angulo Quinquiano

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
04	30/01/21	-Recepción del Capítulo II corregido. -Revisión del borrador del capítulo III.	09h00	11h00	-Corrección del capítulo III.		



Formado digitalmente por:
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente -tutor

C.I: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos MgS.
Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.

C.I: 0907654180



**ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE
DE LA GESTIÓN TUTORIAL**

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico

Carrera: DERECHO

Nombre: INGRID SULAY ANGULO QUINQUIGUANO

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
05	06/02/ 2021	- Revisión de las correcciones del capítulo 3	19H00	21H00	-Terminar el capítulo 3 y presentarlo para la próxima sesión.		



TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO

Ab. Tomas Armando Ruiz Castro M.Sc.
Docente -Tutor
C.C.0907212518

Dr. Cesar Baquerizo Bustos M.Sc.
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a
Graduados.

C.C. _____



**ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE
DE LA GESTIÓN TUTORIAL**

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico

Carrera: DERECHO

Nombre: INGRID SULAY ANGULO QUINQUIGUANO

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
06	20/02/2021	-Recepción del capítulo 3	19H00	21H00	-Desarrollo del capítulo 4 -Terminación del material digital para la revisión de Urkund.		



Firmado digitalmente por
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Ab. Tomas Armando Ruiz Castro M.Sc.
Docente -Tutor
C.C.0907212518

Dr. Cesar Baquerizo Bustos M.Sc.
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a
Graduados.



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación. Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico. Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
01	18/12/2020	-Introducción al tema del trabajo de Investigación	19h00	21h00	-Desarrollo del Borrador del Capítulo I		<i>Victoria Garate</i>



Firmado digitalmente por:
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente - Tutor

Cl: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos Mg S.
**Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.**

Cl: 0907654180



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
02	09/01/2021	-Revisión Capítulo I y Correcciones.	10h00	12h00	-Entrega del Capítulo I corregido. -Envío del Desarrollo del Borrador del Capítulo II		<i>Victoria Galarza</i>



Firmado digitalmente por:
TOMAS ARMANDO RUIZ CASTRO

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente - Tutor

CI: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos Mg S.
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a Graduados.

CI: 0907654180



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
03	23/01/2021	-Revisión y Corrección del Capítulo II	09h00	11h00	-Recepción del Capítulo II y Correcciones -Envió del desarrollo del borrador del Capítulo III		<i>Victoria Galarza</i>



Firmado digitalmente por
**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. . Tomas Armando Ruiz Castro
Docente - Tutor

CI: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos Mg S.
**Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.**

CI: 0907654180



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
04	30/01/2021	-Recepción del Capítulo II corregido. -Revisión del borrador del Capítulo III	09h00	11h00	-Corrección del Capítulo III		<i>Victoria Galarza</i>



**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Abg. Tomas Armando Ruiz Castro
Docente - Tutor

CI: _____

Dr. Cesar Baquerizo Bustos Mg S.
**Gestor de Integración Curricular y
Seguimiento a Graduados.**

CI: 0907654180



**ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE
DE LA GESTIÓN TUTORIAL**

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
05	06/02/ 2021	- Revisión de las correcciones del capítulo 3	19H00	21H00	-Terminar el capítulo 3 y presentarlo para la próxima sesión.		<i>Victoria Eugenia</i>



**TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO**

Ab. Tomas Armando Ruiz Castro M.Sc.
Docente -Tutor
C.C.0907212518

Dr. Cesar Baquerizo Bustos M.Sc.
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a
Graduados.

C.C. _____



ANEXO IV.- INFORME DE AVANCE
DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Abg. Tomas Armando Ruiz Castro, MGs.

Tipo de trabajo de titulación: Investigación Título del trabajo: Los requisitos para la presentación de candidaturas para ser autoridades de elección popular en el Ecuador y su posible vulneración de estándares para cumplir con el rol social específico Carrera: DERECHO

Nombre: Victoria Eugenia Garate Galarza

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
06	20/02/2021	-Recepción del capítulo 3	19H00	21H00	-Desarrollo del capítulo 4 -Terminación del material digital para la revisión de Urkund.		<i>Victoria Eugenia</i>



TOMAS ARMANDO
RUIZ CASTRO

Ab. Tomas Armando Ruiz Castro M.Sc.
Docente -Tutor
C.C.0907212518

Dr. Cesar Baquerizo Bustos M.Sc.
Gestor de Integración Curricular y Seguimiento a
Graduados.

C.C. _____